

R. 4138

PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO DE

1908

Autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1907 *
y adicionado con la incorporación de las Resultas de ejercicios anteriores con arreglo á lo dispuesto
por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.



MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono 182

1908



16 MAY 2011

REAL ORDEN DE 31 DE DICIEMBRE DE 1907

Hay un sello en seco que dice: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.—*Secretaria.*—*Negociado 3.º*—*Núm. 1.*—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 31 del actual, comunica á este Gobierno la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado el Presupuesto ordinario formado por esa Diputación para el año 1908, en cumplimiento de lo prevenido en la ley de 29 de Agosto de 1882. =Resultando que los ingresos presupuestos importan 5.182.097 pesetas 81 céntimos y los gastos igual suma. =Resultando que se han presentado distintas reclamaciones contra la supresión de algunas partidas y otra del Inspector de Escuelas solicitando se eleve á 1 000 pesetas lo consignado para visitas extraordinarias, cuyas reclamaciones se resolverán por separado. =Considerando que el art. 120 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, modificado por el art. 4.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1889, en armonía con lo establecido por la ley de 28 del mismo mes y año, dispone entre otras cosas, que las Diputaciones provinciales remitirán á este Ministerio, aprobado, el presupuesto ordinario el día 20 de Octubre de cada año, al solo efecto de corregir las extralimitaciones legales si las hubiere, é impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos, debiendo dictarse resolución antes del día 15 de Diciembre siguiente. =Considerando que en las diferentes partidas de gastos é ingresos de este presupuesto no aparece extralimitación alguna legal que corregir, ni perjuicio para los intereses generales de los pueblos S. M. el Rey (q. D. g) se ha servido autorizar este presupuesto en la cifra y forma votado por la Corporación provincial.»

Cuya Real disposición traslado á V. S. para su conocimiento y el de la Excelentísima Diputación, con devolución de un ejemplar del mismo y nota detallada de las cantidades que comprende, autorizada con el sello del Ministerio para los efectos correspondientes. =Dios guarde á V. S. muchos años.= Madrid 2 de Enero de 1908.=P. D., JOSÉ MARTOS.=*Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Sección segunda.—NEGOCIADO 1.º

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO DE 1908

Presupuesto ordinario

INGRESOS

CREDITOS PRESUPUESTOS

Aprobados por la Diputación
y autorizados por el Gobierno

PESETAS CÉNTS.

Artículos

CAPÍTULO PRIMERO

Rentas

1.º	Rentas y censos de propiedades.....	38 850 »	
2.º	Intereses de efectos públicos.....	3 091 26	
			41.941 26

CAPÍTULO IV

Repartimiento

Unico.	Repartimiento entre los pueblos.....	>	3.982.577 72
--------	--------------------------------------	---	--------------

CAPÍTULO VI

Beneficencia

Unico.	Ingresos propios de los Establecimientos del ramo	>	1.176.968 83
--------	---	---	--------------

CAPÍTULO VIII

Arbitrios especiales

Unico.	Arbitrios especiales.....	>	6.500 »
--------	---------------------------	---	---------

Sumas y sigue..... 5.157.987 81

CREDITOS PRESUPUESTOS

Aprobados por la Diputación
y autorizados por el Gobierno

PESETAS CÉNTS.

Articulos

<i>Suma anterior</i>	5.157.987 81
----------------------------	--------------

CAPÍTULO IX

Empréstitos

Unico. Empréstitos contratados... ..	»	24.110 »
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		5.182.097 81

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

1.º Gastos de la Diputación.....	234 274 »	
2.º Archivo y Depositaria.....	39 500 »	
4.º Arquitectos.....	15.500 »	
	<hr/>	289.274 »

CAPÍTULO II

Servicios generales

1.º Quintas.....	7.000 »	
2.º Bagajes.....	14.000 »	
4.º E cciones.....	41.500 »	
5.º Calamidades.....	1 100 »	
	<hr/>	63.600 »

CAPÍTULO III

Obras obligatorias

1.º Reparación y conservación de caminos.....	213 896 88	
4.º Reparación y conservación de fincas.....	44.869 »	
	<hr/>	258.765 88

CAPÍTULO IV

Cargas

1.º Contribuciones y seguros.. ..	1.400 »	
2.º Pensiones.....	63 141 88	
4.º Contratos.....	739.840 »	
	<hr/>	804.381 88

<i>Suma y sigue</i>		<hr/> 1.416.021 76
---------------------------	--	---------------------------

CREDITOS PREUSPUESTOS

Aprobados por la Diputación
y autorizados por el Gobierno

Artículos

PESETAS CÉNTS.

<i>Suma anterior</i>	1.416.021 76
----------------------------	--------------

CAPÍTULO V

Instrucción pública

1.º	Junta provincial.....	28.650 »	
4.º	Inspección de escuelas.....	4 000 »	
6.º	Bibliotecas.....	750 »	
		<hr/>	33.400 »

CAPITULO VI

Beneficencia

1.º	Atenciones generales.....	634.365 »	
2.º	Hospitales.—Provincial y de San Juan de Dios..	1.197.080 36	
3.º	Casas de Misericordia.—Hospicio y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	909 160 83	
4.º	Casas de Expósitos —Inclusa y Colegio de la Paz	465.601 21	
5.º	Casas de Maternidad.....	69.766 50	
		<hr/>	3.275.973 90

CAPITULO VII

Corrección pública

1.º	Cárceles.....	57.000 »	
2.º	Establecimientos penales.....	500 »	
		<hr/>	57.500 »

CAPITULO VIII

Imprevistos

Unico.	Imprevistos.....	76.906 06
--------	------------------	-----------

CAPÍTULO X

Carreteras

2.º	Construcción de carreteras provinciales.....	282.003 40
-----	--	------------

CAPÍTULO XI

Obras diversas

Unico.	Obras diversas.....	2.000 »
--------	---------------------	---------

<i>Suma y sigue</i>	<hr/> 5.148.804 12
---------------------------	--------------------

CREDITOS PRESUPUESTOS

Aprobados por la Diputación
y autorizados por el Gobierno

Artículos

PESETAS CÉNTS.

<i>Suma anterior</i>	1.143.804 12
----------------------------	--------------

CAPÍTULO XII

Otros gastos

Unico. Otros gastos.....	38.293 69
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	5.182.097 81

RESUMEN

	<u>PESETAS CTS.</u>
TOTAL DE INGRESOS.....	5.182.097 81
TOTAL DE GASTOS.....	<u>5.182.097 81</u>

Nivelado

Madrid 31 de Diciembre de 1907.=Autorizado.=CIERVA.

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1908

1.^a Presentado ya el proyecto de escalafón de los empleados provinciales, se encarece á la Comisión de Personal su pronto despacho, así como la inmediata formación de la plantilla de los subalternos y plana menor de los Establecimientos de Beneficencia, según reiteradamente está mandado por Reales órdenes.

La Comisión de Personal, oyendo á las de Hacienda, Beneficencia, Gobierno interior y Fomento, procederá á redactar las plantillas de todo el personal de la Diputación, en el plazo de quince días, presentándolas á la discusión y aprobación de la misma en la primera sesión que celebre.

2.^a Trimestralmente se formularán por los Jefes de los distintos centros de la Diputación los oportunos informes en que se dé cuenta de la conducta de los empleados á sus órdenes, haciendo notar las deficiencias que observen, las medidas adoptadas para corregirlas y las que deben adoptarse.

Esta información se hará extensiva al personal de orden secundario y á los encargados y directores de la enseñanza y educación en todas sus manifestaciones, en los Asilos provinciales.

También se dará cuenta día por día del trabajo que han realizado los operarios en los respectivos Establecimientos.

Por años se recopilarán estas informaciones haciendo tantos expedientes como centros, de los que se dará cuenta á la Comisión de personal por lo que hace al administrativo de la provincia, y á la de Beneficencia en lo relativo á los Establecimientos, y éstas lo elevarán al conocimiento y resolución definitiva de la Diputación; debiendo recordarse á dichas Comisiones que, en el año actual, han dejado incumplida esta base.

3.^a Respetuosamente se recurrirá á los Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación en apoyo de lo solicitado por la Asamblea de las Diputaciones provinciales, sobre la exención de toda clase de tributos para los contratos de la Beneficencia provincial, y se encarece al señor Presidente de la Corporación la realización de estas gestiones.

4.^a El pie de familia de cada Establecimiento, á excepción del Hospital Provincial y de la Inclusa, no excederá del que se marca en sus respectivos presupuestos, marchando con la rapidez posible á la amortización de los excesos, haciendo responsables de la falta de cumplimiento de esta determinación á los respectivos Directores, gestionándose para que las Clínicas de la facultad de Medicina cumplan el compromiso que contrajeron de atender á determinado número de enfermos para descargar el Hospital de la provincia.

5.^a Se gestionará cerca del Gobierno de S. M. el restablecimiento de

la subvención que en un tiempo disfrutó la Beneficencia provincial de Madrid por los servicios que presta al Estado en el sostenimiento de enfermos incurables y de los de otras provincias, y especialmente para que se haga cargo de los primeros. Estas gestiones se harán por una Comisión compuesta por los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Presidentes de las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda.

Asimismo se gestionará por esta Comisión que el Gobierno obligue terminantemente á todas las provincias al reconocimiento y pago de las estancias de dementes, causadas por sus naturales y vecindados en el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos, ó bien que el Estado subvencione á la Diputación por este concepto.

6.^a Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos á la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación para enviarlos á sus respectivas provincias y exigir de éstas el reintegro de todo lo que por cuenta de ellos se tiene abonado, como así mismo se adoptarán las medidas oportunas para la identificación de los que existen actualmente.

A este último efecto, se establecerá un servicio antropométrico, sin aumento de personal, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo, sin sueldo ni gratificación alguna, y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el Cap. VI, art. 1.^o

7.^a La Diputación designará una Comisión especial y permanente para girar visitas á los Manicomios, revisar las estancias que sostiene en ellos la Diputación, los expedientes que motivan, y todo lo que estime pertinente á la mejor inspección en tan importante asunto.

8.^a En lo sucesivo todas las Comisiones estudiarán por sí mismas y remitirán á la de Hacienda, antes de 1.^o de Octubre, los antecedentes para la redacción del nuevo presupuesto.

9.^a La Secretaría, por medio de uno de sus empleados, llevará la cuenta y distribución de los gastos de material, comparando por meses el consumo de cada una de las Secciones y sometiendo las cuentas á la Comisión de Gobierno interior.

10. Los uniformes de toda la dependencia se someterán á una acción común, adquiriéndose simultáneamente todas las telas ó paños que sean precisos, subastando la confección, introduciendo aquellas reformas que, sin perjuicio del servicio, lo abaraten, y dictando reglas para la duración mínima del uniforme en estado de decencia, procurando premios para los que excedan de este límite, y castigando con el descuento de su haber y confección por su cuenta de los que no alcancen el tiempo fijado.

La revista de uniformes se verificará siempre que lo dispongan los Visitadores ó el Secretario de la Diputación, procurando que sea dos veces al mes.

11. Se reclamará de la Superioridad la modificación del servicio de bagajes en el sentido que se recomienda en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

12. Mes por mes, el Director de cada Establecimiento de Beneficencia rendirá una cuenta en que se exprese con la claridad debida el número de enfermos y dependientes á quienes se mantiene, y con la separación

necesaria el gasto de cada uno de los artículos adquiridos, comparando y parificando el consumo de los meses anteriores, y explicando las diferencias. Estas cuentas se harán extensivas al fluido eléctrico.

La Ordenación de pagos hará publicar estas cuentas con las órdenes oportunas para que lleguen á conocimiento de los Sres. Diputados.

13. Mensualmente el Jefe del Laboratorio dará cuenta á la Diputación de todos los análisis ó estudios en él practicados, con la separación debida de oficiales y particulares, y de los ingresos que por estos últimos se obtengan. Para los trabajos particulares que se encomienden al Laboratorio se formulará la oportuna tarifa, previo dictamen del Cuerpo Médico, á la que se le dará la publicidad debida, lo cual se viene mandando desde hace algunos años sin que se haya cumplido hasta la fecha.

14. Para el mejor funcionamiento de esta dependencia se procederá activamente á su traslado al Pabellón contiguo al que hoy ocupa y de que se trata en el lugar correspondiente, para lo cual se consigna cantidad bastante en obras del Hospital Provincial.

15. Se excitará el celo del Cuerpo Médico, con el fin de que por razones de salubridad, higiene y seguridad, prohíba expresamente el que los enfermos fumen en las salas de los Hospitales, lo cual harán cumplir con todo rigor las Hijas de la Caridad, enfermeros y dependientes, y además adopte las oportunas determinaciones para evitar que la permanencia en las salas de enfermos no agudos, perjudique á los que realmente lo son.

16. Se prohíbe terminantemente, bajo la responsabilidad del Farmacéutico y Jefes de Laboratorio del Hospital Provincial, que por la Farmacia del mismo se provea á los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean los compuestos del formulario, adquiriendo aquéllos, con cargo á su presupuesto, las drogas, aguas minerales, alcohol y demás productos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.

17. La Comisión de Hacienda estudiará y propondrá solución á los asuntos siguientes:

Revisión en un plazo de treinta días de los expedientes de clases pasivas, quinquenios y premios remuneratorios, proponiendo en su día la supresión de las concesiones hechas, contrarias al Reglamento.

Enfermos incurables en los Hospitales, para pasarlos á los del Estado.

Organización del Laboratorio Histoquímico y de los tratamientos de baños, radiografía y electroterapia para particulares, con beneficio para el Hospital, por formalización de las oportunas tarifas.

Continuar, ayudada por el Secretario de la Corporación, la liquidación de lo que las Diputaciones provinciales deben á la d^a Madrid por estancias de alienados en sus Establecimientos, y hacer las reclamaciones necesarias.

Proyecto de racionado en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, modificando el régimen con arreglo al dictamen del Cuerpo Médico.

Supresión de la escuela de párvulos del Hospicio.

Y seguros de incendios y de accidentes del trabajo.

18. La sección de Investigación despachará con toda urgencia los expedientes siguientes:

Censo sobre oficio de Procurador.

Memoria de Villoslada y Herrera.

Memoria de Cornejo Rivadeneira.

Memoria de D. Mateo de la Vía.

Sisas de Villa.

Herencia de D. Ignacio Ugalde.

Censo sobre tierras en Pinto.

Vínculo de Alonso Martín de Cos.

Memoria de Juana y Alonso del Monte.

Herencia del Marqués de Ruchena.

Ofrendas funerarias á pagar por las parroquias de Madrid.

Investigaciones de testamentos en que se halla interesada la Beneficencia provincial.

Examen y revisión de los poderes anteriormente concedidos y de las cuentas que los apoderados han debido rendir.

La Sección de Investigación se organizará bajo la base de que al frente de ella figure un Jefe de Negociado que reúna la condición de Letrado y pertenezca al Cuerpo administrativo provincial.

19. Acordar que el Sr. Presidente, como Vocal del Patronato de Santa Rita, gestione la concesión de plazas á la Diputación para la corrección de sus asilados.

20. Recomendar al Sr. Arquitecto Jefe la formación de los proyectos de las obras más necesarias en los Establecimientos para que sean aprobados por la Diputación y después llevados á presupuesto.

21. Continuar con la mayor actividad la tramitación de los expedientes instruidos para la venta de todos los bienes inmuebles y Derechos Reales de la propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

22. Prohibir en absoluto todo gasto de obras que no proceda de proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto é Ingeniero respectivo, y no haya sido previamente aprobado por la Diputación ó Comisión provincial, y disponer que desde luego se saquen á subasta los ya presentados.

23. Encargar al mismo Sr. Ingeniero se cumpla lo dispuesto acerca de que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros no puedan ejercer industria alguna dentro de su demarcación ni ocuparse en otros trabajos que los correspondientes á su cargo.

24. El percibo de indemnizaciones de salida que corresponda, según Reglamento, á los Ingenieros, Ayudantes y Sobrestantes, se justificará por salidas realizadas de sus domicilios á los trozos de su territorio, acreditando su necesidad y los trabajos hechos en éstas. Las nóminas pasarán á la aprobación de la Comisión de Fomento.

25. Los Sobrestantes, Capataces y Camineros de las carreteras provinciales, residirán en lo sucesivo dentro del territorio en que estén enclavadas las carreteras, de cuya vigilancia y conservación se les encargue, á cuyo efecto el Ingeniero Jefe hará una distribución de las mismas, por

partidos judiciales respecto de los Sobrestantes, y por kilómetros respecto de los Capataces y Peones camineros, y fijará el punto en que han de residir unos y otros antes del 31 de Diciembre próximo, dando cuenta á la Comisión de Fomento.

26. Todas las obras de reparación y conservación que se realicen en el Palacio Provincial, por cuenta de éste y venideros presupuestos, han de estar comprendidas en un proyecto y presupuesto previamente formado por el Sr. Arquitecto Jefe y aprobado por la Corporación, adjudicándose dichas obras en forma legal y ejecutándose en forma adecuada para la decorosa instalación de todas las dependencias centrales que paga la Diputación, para que ésta no tenga que satisfacer arrendamiento alguno de locales.

27. Se reitera el cumplimiento de lo dispuesto en la plantilla y Reales órdenes sobre amortización de las plazas que queden vacantes y no estén comprendidas en la misma, y en la de la plana menor que debe formarse enseguida.

28. Se reclamará una vez más en la Dirección general de Contribuciones para que rectifique las contracciones referentes al sueldo del Inspector de Escuelas de la provincia, fijando sólo la cantidad que el Estado viene satisfaciendo al interesado, y que es la única que la Diputación tiene el deber de reintegrar.

29. Se reiterará al Sr. Decano del Cuerpo Médico el encargo de que los Sres. Profesores procuren la reducción en los Hospitales de las raciones extraordinarias.

30. Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto á que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación ó Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores é Interventores, sujetándose en el gasto mensual á las dozavas partes de las consignaciones autorizadas, y suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico ó en crudo.

31. Se reitera la prohibición de suministrar más raciones á empleados ó dependientes que las que expresamente figuran en el presupuesto, ratificando lo acordado por la Diputación, en cuanto á la prohibición de facilitarlas en metálico y en especie.

32. Se autoriza para llevar á ejecución este presupuesto, con las modificaciones que sean necesarias á consecuencia de acuerdos tomados por la Diputación, reformando los servicios, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél para cumplir las atenciones á que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.

Estas reformas serán sancionadas previamente por el Ministerio de la Gobernación.

33. Todos los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico, y especialmente los Maestros de talleres, serán nombrados, cuando ocurra vacante, previo concurso en el que se acredite que reúne las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido.

34. En lo sucesivo, las cantidades que procedan de legados y mandas

hechos á favor de los Establecimientos, se invertirán en títulos de la Deuda perpetua para convertirse en inscripciones intransferibles, siempre que el testador ó donante no determine el destino que han de tener las referidas cantidades.

35. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia no queden desatendidas, se autoriza el que á las deficiencias que resulten en algunos artículos, se atienda con los sobrantes que en otros de los presupuestos autorizados aparecen dentro del mismo capítulo, dando cuenta previamente á la Diputación.

36. El pago á la Junta de Damas de Honor y Mérito de la asignación de amas externas, se declara preferente á todos los demás, haciendo responsables de ello al Depositario y al Contador.

37. Las Superiores de los Establecimientos ó Hermanas en quien deleguen, autorizarán los recibos y cuentas de *todos* los gastos que para los mismos se hagan, interviniendo *necesariamente* en la recepción de todos los artículos y materiales que necesite el Establecimiento, en unión de los Directores é Interventores.

38. Debe acordarse la modificación del Reglamento de Clases pasivas en el sentido de que no se computarán como años de servicios más que los prestados á la Diputación provincial de Madrid, no siendo por tanto de abono los servicios del Estado, de los Ayuntamientos y otras Diputaciones, ni los años de carrera, ni los servicios interinamente, ni en destino retribuido con gratificación.

39. Atendiendo á que el estado precario de fondos no permite, como desea la Corporación, dotar con suficiente cantidad el capítulo XI «Obras diversas», y con objeto de que la suma de 2.000 pesetas consignadas en el mismo pueda llenar el fin de auxiliar á los Municipios en sus obras de interés local, con la escasa amplitud que tan reducida cifra permite, no se concederán subvenciones que excedan de 200 pesetas, con objeto de que sean los más posibles los que disfruten de este beneficio.

40. Las consignaciones de este presupuesto se realizarán por dozavas partes, á no ser que la naturaleza del gasto obligue á rebasar la cifra, en cuyo caso, el Visitador del Establecimiento, de acuerdo con el Director, informarán al Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial, acerca de la necesidad de dicho gasto, proponiendo la forma en que el pago ha de realizarse.

41. Se procederá por el Sr. Arquitecto, de acuerdo con el Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico al estudio de un pabellón en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, para separación de las asiladas tuberculosas.

42. No disfrutarán de combustible y alumbrado eléctrico en los establecimientos, más funcionarios que el Director, el Interventor y el Comisario. La dotación del primer artículo será autorizada por los respectivos Visitadores, dándose de ello cuenta por los mismos á la Diputación.

43. De acuerdo con el Sr. Arquitecto se estudiará la instalación delimita-corrientes para evitar que en los domicilios de los funcionarios que disfrutan de alumbrado se consuma más de la cantidad de bugías que se les conceda.

44. Los operarios adscritos á los establecimientos no podrán salir de los mismos sino para trabajos urgentes en otros, y con mandato escrito y justificado del Arquitecto, ó permiso de los respectivos Visitadores.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE ESTA PROVINCIA

PARA EL AÑO DE 1908

INGRESOS

Artículos	Autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1907 <hr/> Pesetas.	Incorporación por Resultas <hr/> Pesetas.	TOTAL <hr/> Pesetas
CAPÍTULO PRIMERO			
Rentas			
1.º Rentas y censos de propiedades.....	38.850 »	»	
2.º Intereses de efectos públicos	3.091 26	»	
			41.941 26
CAPÍTULO IV			
Repartimiento			
Único. Repartimiento entre los pueblos	3.932.577 72	»	3.932.577 72
CAPÍTULO VI			
Beneficencia			
Único. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo...	1.176.968 83	314.303 95	1.491.272 78
CAPÍTULO VIII			
Arbitrios especiales			
Único. Arbitrios especiales.....	6.500 »	»	6.500 »
CAPÍTULO IX			
Empréstitos			
Único. Empréstitos contratados....	24.110 »	»	24.110 »
CAPÍTULO XI			
Resultas			
1.º Existencia en 31 de Diciembre de 1907.....	»	341.315 48	341.315 48
2.º Créditos pendientes de recaudación.....	»	1.401.388 75	1.401.388 75
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	5.182.097 81	2.057.008 18	7.239.105 99

GASTOS

Artículos	Autorizado por Real crden de 31 de Diciembre de 1907 — Pesetas	Incorporación por Resultas — Pesetas	TOTAL — Pesetas
CAPITULO PRIMERO			
Administración provincial			
1.º Gastos de la Diputación....	234.274 »	»	
2.º Archivo y Depositaria.....	39.500 »	»	
4.º Arquitectos.....	15.500 »	»	
			289.274 »
CAPÍTULO II			
Servicios generales			
1.º Quintas.....	7.000 »	»	
2.º Bagajes.....	14.000 »	»	
4.º Elecciones	41.500 »	»	
5.º Calamidades.....	1.100 »	»	
			63.600 »
CAPÍTULO III			
Obras obligatorias			
1.º Reparación y conservación de caminos.....	213.896 88	»	
4.º Reparación y conservación de fincas.....	44.869 »	»	
			258.765 88
CAPÍTULO IV			
Cargas			
1.º Contribuciones y seguros...	1.400 »	»	
2.º Pensiones.....	63.141 88	»	
4.º Contratos.....	739.840 »	»	
			804.381 88
CAPÍTULO V			
Instrucción pública			
1.º Junta provincial.....	28.650 »	»	
4.º Inspección de Escuelas.....	4.000 »	»	
6.º Bibliotecas	750 »	»	
			33.400 »
Sumas y sigue.....	1.449.421 76	»	1.449.421 76

Artículos	Autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1907 — Pesetas	Incorporación por Resultas — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Sumas anteriores.....	1.449.421 76	»	1.449.421 76
CAPÍTULO VI			
Beneficencia			
1.º Atenciones generales.....	634.365 »	152.069 20	786.434 20
2.º Hospitales:			
Provincial.....	841.051 20	534.225 14	1.375.276 34
San Juan de Dios.....	356.029 16	92.743 16	448.772 32
3.º Casas de Misericordia:			
Hospicio.....	618.421 33	249.741 14	868.162 47
Asilo de las Mercedes.....	290.739 50	114.812 30	405.551 80
4.º Casas de Expósitos:			
Inclusa y Colegio de la Paz.....	465.601 21	124.241 24	589.842 45
5.º Casas de Maternidad.....	69.766 50	»	69.766 50
CAPÍTULO VII			
Corrección pública			
1.º Cárceles.....	57.000 »	»	
2.º Establecimientos penales...	500 »	»	
			57.500 »
CAPÍTULO VIII			
Imprevistos			
Único. Imprevistos.....	76.906 06	»	76.906 06
CAPÍTULO X			
Carreteras			
2.º Construcción de carreteras provinciales.....	282.002 40	»	282.002 40
CAPÍTULO XI			
Obras diversas			
Único. Obras diversas.....	2.000 »	»	2.000 »
CAPÍTULO XII			
Otros gastos			
Único. Otros gastos.....	38.293 69	»	38.293 69
Sumas y sigue.....	5.182.097 81	1.267.832 18	6.449.929 99

	Autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1907 — Pesetas	Incorporación por Resultas — PESETAS	TOTAL — PESETAS
Sumas anteriores.....	5.182.097 81	1.267.832 18	6.449.929 99
CAPITULO XIII			
Único. Obligaciones de presupe- tos cerrados.....	»	417.648 »	417.648 »
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	5.182.097 81	1.685.480 18	6.867.577 99

RESUMEN GENERAL

	PESETAS	PESETAS	PESETAS
TOTAL GENERAL DE INGRESOS....	5.182.097 81	2.057.008 18	7.239.105 99
IDEM id. DE GASTOS.....	5.182.097 81	1.685.480 18	6.867.577 99
SOBRANTE.....	»	371.528 »	371.528 »

Madrid 15 de Enero de 1908.—El Presidente, Sixto Pérez Calvo.

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS



RESUMEN

Capítulos	PRESUPUESTO ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1907.	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Rentas.....	41.941 26	»	41.941 26
IV Repartimiento.....	3.932.577 72	»	3.932.577 72
VI Beneficencia.....	1.176.968 83	314.303 95	1.491.272 78
VIII Arbitrios especiales.....	6.500 »	»	6.500 »
IX Empréstitos.....	24.110 »	»	24.110 »
XI Resultas.....	»	1.401.388 75	1.401.388 75
Existencias.....	»	341.315 48	341.315 48
TOTAL.....	5.182.097 81	2.057.008 18	7.239 105 99

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

	Pesetas
ART. 1.º—Rentas y censos	38.850 »
— 2.º—Intereses de efectos públicos.....	3.091 26
TOTAL DEL CAPÍTULO I....	41.941 26

ART. 1.º—Producto de las rentas y censos de pertenencia de la Provincia que no corresponden á Establecimientos determinados, cuyo pormenor es como sigue

	Pesetas
Por arrendamiento del <i>Diario Oficial de Avisos</i> , propio de la Beneficencia, en este año	12.048 »
Por arriendo del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	22.552 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar á las subastas que se celebren en el año actual.....	2.000 »
Por intereses de la carga de justicia procedente de Burgos, legada á la Beneficencia provincial por la testamentaria de la Sra. Condesa de Torrevejarde y de Mansilla.....	2.250 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	38.850 »

ART. 2.º—Intereses de los efectos públicos que pertenecen á esta provincia, cuyo pormenor es como sigue

Por intereses del capital de 96.602'60 pesetas nominales que posee la Provincia, sin Establecimiento determinado, en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducidos impuestos para la Hacienda.....	3.091 26
--	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	—	CAPITAL
	<i>Por bienes vendidos</i>	Pesetas
940		496 93
941		9.296 87
942		57.140 11
943		11.359 32
5.402		18.309 37
	<i>Total</i>	96.602 60

TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....	3.091 26
-----------------------------	----------

CAPÍTULO IV

Repartimiento

ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

Por el 14'85 por 100 sobre 21.889.622'03 pesetas que por contribuciones directas paga la capital al Tesoro.....	3.250.000 *
Por el 14'85 por 100 sobre 4.596.482'94 pesetas que por dichos conceptos pagan los 194 pueblos de la provincia.....	682.577 72
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	3.932.577 72

REPARTO

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'85 por 100	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Ajalvir.....	21.876	20	3.248	61
Alameda del Valle.....	5.635	42	836	86
Alcala de Henares.....	197.586	95	29.341	66
Alcobendas.....	29.037	10	4.313	*
Alcorcón.....	19.873	87	2.951	28
Aldea del Fresno.....	12.438	98	1.847	20
Algete.....	27.778	89	4.125	16
Alpedrete.....	5.331	71	791	75
Ambite.....	13.591	88	2.018	39
Anchuelo.....	6.922	84	1.028	04
Aranjuez.....	248.507	62	36.903	38
Aravaca.....	16.696	*	2.479	35
Arganda.....	100.139	21	14.870	67
Arroyomolinos.....	5.513	24	817	23
Barajas.....	48.021	34	7.131	18
Batres.....	8.105	62	1.203	68
Becerril.....	9.958	21	1.478	79
Belmonte de Tajo.....	16.575	53	2.461	48
Berruenco.....	3.732	89	554	33
Berzosa.....	1.911	66	283	88
Boadilla del Monte.....	16.567	35	2.460	26
Boalo.....	10.080	92	1.497	02
Braojos.....	5.649	19	838	90
Brea.....	19.357	74	2.874	62
Brunete.....	27.529	50	4.088	13
Buitrago.....	13.409	05	1.991	24
Bustarviejo.....	19.869	07	2.950	55
Cabanillas de la Sierra.....	4.408	25	654	65
Cadalso.....	21.264	70	3.157	82
Camarma de Esteruela.....	19.182	56	2.848	61
Campo Real.....	38.597	47	5.731	72
Canencia.....	11.317	42	1.680	65
Canillejas.....	13.705	83	2.035	32
Canillas.....	22.648	33	3.363	30
Carabanchel Alto.....	43.299	57	6.430	*
Carabanchel Bajo.....	84.930	06	12.612	11
Carabaña.....	33.257	96	4.938	80
Casarrubuelos.....	5.404	10	802	50

PUEBLOS

TOTAL
que sirve de base
para el reparto.CUOTA
que corresponde
à cada pueblo
al 14'85 por 100.

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto.		CUOTA que corresponde à cada pueblo al 14'85 por 100.	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
Cenicientos.....	24.820	59	3.685	85
Cercedilla.....	20.255	10	3.007	88
Cervera de Buitrago.....	2.073	38	307	89
Chamartín de la Rosa.....	41.529	68	6.167	15
Chapinería.....	15.449	82	2.294	29
Chinchón.....	108.075	82	16.049	25
Chozas de la Sierra.....	10.387	04	1.542	47
Ciempozuelos.....	60.331	62	8.959	25
Cobeña.....	12.341	20	1.832	67
Collado Mediano.....	8.071	56	1.198	63
Collado Villalba.....	16.876	82	2.506	21
Colmenar del Arroyo.....	12.769	65	1.896	29
Colmenar de Oreja.....	130.129	41	19.324	22
Colmenarejo.....	6.053	94	899	01
Colmenar Viejo.....	120.436	85	17.884	87
Corpa.....	13.830	53	2.053	83
Coslada.....	9.202	41	1.366	56
Cubas.....	6.366	81	945	47
Daganzo de Arriba.....	27.875	68	4.139	54
El Alamo.....	13.440	22	1.995	87
El Escorial de Abajo.....	36.989	06	5.492	88
El Molar.....	28.702	11	4.262	26
El Pardo.....	19.633	97	2.915	64
El Prado (Villa de).....	47.187	21	7.007	30
El Vellón.....	12.962	44	1.924	92
Estremera.....	34.567	50	5.133	27
Fresnedillas.....	6.313	18	937	51
Fresno de Torote.....	10.123	09	1.503	28
Fuencarral.....	57.030	04	8.468	96
Fuenlabrada.....	34.925	88	5.186	49
Fuente el Saz.....	24.614	64	3.655	28
Fuentidueña de Tajo.....	19.126	20	2.840	24
Galapagar.....	12.276	52	1.823	06
Garganta.....	8.366	78	1.242	47
Gargantilla.....	4.483	60	665	80
Gascones.....	2.977	75	442	20
Getafe.....	95.610	79	14.198	20
Griñón.....	8.816	49	1.309	25
Guadalix.....	20.353	78	3.022	54
Guadarrama.....	17.636	93	2.619	09
Horcajo.....	4.344	85	645	21
Horcajuelo.....	3.883	59	576	71
Hortaleza.....	15.643	»	2.322	99
Hoyo de Manzanares.....	8.135	52	1.208	13
Humanes.....	7.283	12	1.081	54
La Acebeda.....	3.599	61	534	54
La Cabrera de Buitrago.....	3.921	22	582	30
La Hiruela.....	2.026	52	300	24
La Olmeda de la Cebolla.....	7.061	87	1.048	69
La Serna.....	2.607	29	387	18
Las Rozas.....	17.019	48	2.527	39
Leganés.....	80.580	42	11.966	19
Loeches.....	25.702	02	3.816	75
Los Molinos.....	7.904	47	1.173	81

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 14'85 por 100.	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
	Los Santos de la Humosa.....	14.822	69	2.201
Lozoya	12.305	66	1.827	39
Lozoyuela.....	9.615	08	1.427	84
Madarcos.....	1.890	64	280	76
Majadahonda.....	16.706	06	2.480	85
Manjirón.....	5.653	12	839	49
Manzanares el Real.....	11.346	42	1.684	94
Meco	29.148	21	4.328	51
Mejorada del Campo.....	23.871	43	3.544	91
Miraflores de la Sierra.....	28.400	84	4.217	52
Montejo de la Sierra.....	6.144	83	912	51
Moraleja de Enmedio.....	8.186	74	1.215	73
Moralzarzal.....	7.254	65	1.077	32
Morata.....	61.168	53	9.083	53
Móstoles.....	29.580	75	4.392	74
Navacerrada	6.129	67	910	26
Navalafuente.....	3.254	55	483	30
Navalagamella.....	15.780	17	2.343	36
Navalcarnero.....	84.519	80	12.551	19
Navarredonda	5.541	83	822	96
Navas de Buitrago.....	4.301	56	638	78
Navas del Rey.....	11.381	42	1.690	14
Nuevo Baztán.....	9.077	47	1.348	*
Orusco.....	16.641	46	2.471	26
Oteruelo del Valle.....	3.729	60	553	85
Paracuellos de Jarama.....	29.422	02	4.369	17
Parla.....	27.924	46	4.146	78
Paredes de Buitrago.....	2.978	30	442	28
Patones.....	6.351	19	943	15
Pedrezuela.....	7.219	38	1.072	08
Pelayos.....	4.175	93	620	13
Perales de Tajuña.....	35.628	72	5.290	86
Pezuela de las Torres.....	15.500	50	2.301	82
Pinilla del Valle de Lozoya.....	3.208	93	476	53
Pinto.....	70.086	33	10.407	82
Piñuécar.....	3.317	54	492	65
Pozuelo de Alarcón.....	46.364	39	6.885	11
Pozuelo del Rey.....	18.881	68	2.803	93
Prádena del Rincón.....	3.502	19	520	08
Puebla de la Mujer Muerta.....	2.832	59	420	64
Quijorna.....	9.239	40	1.372	05
Rascafría.....	17.199	83	2.554	17
Redueña.....	5.531	54	821	43
Ribas.....	22.415	44	3.328	69
Ribatejada.....	14.780	33	2.194	88
Robledillo de la Jara.....	5.219	75	775	13
Robledo de Chavela.....	20.754	72	3.083	56
Robregordo.....	4.899	10	727	51
Rozas de Puerto Real.....	8.444	43	1.253	99
San Agustín.....	15.587	57	2.314	75
San Fernando.....	43.554	94	6.467	90
San Lorenzo del Escorial.....	47.253	48	7.017	14
San Martín de la Vega.....	37.167	90	5.519	43
San Martín de Valdeiglesias.....	61.131	98	9.078	09

PUEBLOS	TOTAL que sirve de base para el reparto		CUOTA que corresponde á cada pueblo al 11,85 por 100	
	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
San Sebastián de los Reyes.....	39.481	57	5.863	01
Santa María de la Alameda.....	10.790	15	1.602	33
Santorcaz.....	13.566	88	2.014	68
Serrada.....	1.337	80	198	66
Serranillos.....	6.626	71	984	06
Sevilla la nueva.....	8.373	43	1.243	45
Sieteiglesias.....	2.118	08	314	53
Somosierra.....	3.614	60	536	76
Talamanca.....	22.398	93	3.326	33
Tielmes.....	24.119	48	3.581	74
Titulcia.....	7.805	11	1.159	06
Torrejón de Ardoz.....	43.036	30	6.390	89
Torrejón de la Calzada.....	4.162	16	618	08
Torrejón de Velasco.....	30.607	89	4.545	27
Torrelaguna.....	57.727	85	8.572	59
Torrelodones.....	7.804	87	1.159	02
Torremocha de Uceda.....	12.506	85	1.857	27
Torres.....	21.822	13	3.240	59
Valdaracete.....	23.319	49	3.462	94
Valdeavero.....	11.277	89	1.674	77
Valdelaguna.....	14.206	41	2.109	65
Valdemanco.....	3.148	79	467	60
Valdemaqueda.....	5.793	80	860	38
Valdemorillo.....	35.111	24	5.214	02
Valdemoro.....	43.547	24	6.466	76
Valdeolmos.....	10.837	67	1.609	39
Valdepiélagos.....	11.488	24	1.706	*
Valdetorres.....	15.196	44	2.256	67
Valdilecha.....	21.058	25	3.127	15
Valverde.....	5.891	45	874	88
Vallecas.....	152.350	41	22.624	04
Velilla de San Antonio.....	16.719	59	2.482	85
Venturada.....	3.595	90	533	99
Vicálvaro.....	48.025	86	7.131	84
Villaconejos.....	19.802	85	2.940	75
Villalvilla.....	15.598	62	2.316	39
Villamanrique de Tajo.....	14.282	82	2.120	99
Villamanta.....	18.513	89	2.749	31
Villamantilla.....	9.858	76	1.464	02
Villanueva de la Cañada.....	16.663	86	2.474	58
Villanueva del Pardillo.....	11.231	19	1.667	85
Villanueva de Perales de Milla.....	9.977	02	1.481	58
Villar del Olmo.....	12.442	53	1.847	71
Villarejo de Salvanes.....	62.333	01	9.256	45
Villaverde.....	33.713	26	5.006	41
Villaviciosa de Odón.....	40.733	20	6.048	88
Villavieja.....	3.983	85	591	63
Zarzalejo.....	8.407	61	1.248	53
<i>Total de los pueblos.....</i>	4.596.482	94	682.577	72
<i>Madrid.....</i>	21.889.622	03	3.250.000	
TOTALES.....	26.486.104	97	3.932.577	72

CAPÍTULO VI

Ingresos propios de la Beneficencia

	Pesetas.
Ingresos de carácter general.....	150.000

Ingresos de Establecimientos

HOSPITAL PROVINCIAL

Fincas.....	220.350	
Rentas.....	23.869 25	
Papel del Estado.....	198.269 85	
Eventuales.....	102.700	
Sisas.....	130.000	
	<u>675.189 10</u>	
Resultas.....		<u>175.998 10</u>
		<u>851.187 20</u>

SAN JUAN DE DIOS

Fincas.....	14.000	
Rentas.....	1.990	
Papel del Estado.....	7.576 45	
Eventuales.....	73 750	
	<u>97.316 45</u>	
Resultas.....		<u>7.943 84</u>
		<u>105 260 29</u>

HOSPICIO

Rentas.....	1.576	
Papel de Estado.....	35.796 44	
Eventuales.....	75.800	
	<u>113.172 44</u>	
Resultas.....		<u>71.712 79</u>
		<u>184 885 23</u>

ASILO DE LAS MERCEDES

Rentas.....	115 20	
Eventuales.....	2 750	
	<u>2.865 20</u>	
Resultas.....		<u>»</u>
		<u>2.865 20</u>

Inclusa y Maternidad

INCLUSA

Fincas.....	6.500
Rentas.....	6.302
Papel del Estado.....	113.378 89

MATERNIDAD

Papel del Estado.....	4.382	
Eventuales.....	7.862 75	
		<u>138.425 64</u>
Resultas.....		58.649 22
		<u>197.074 86</u>

RESUMEN

	Presupuesto ordinario PESETAS	RESULTAS PESETAS	TOTAL PESETAS
Ingresos de carácter general.....	150.000 »	»	150.000 »
Hospital Provincial.....	675.189 10	175.998 10	851.187 20
Idem de San Juan de Dios.....	97.316 45	7.943 84	105.260 29
Hospicio.....	113.172 44	71.712 79	184.885 23
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	2.865 20	»	2.865 20
Inclusa y Maternidad.....	138.425 64	58.649 22	197.074 86
TOTAL.....	<u>1.176.968 83</u>	<u>314.303 95</u>	<u>1.491.272 78</u>

Ingresos de caracter general

Por estancias de dementes de otras provincias.....	150.000
	<u>150.000</u>

HOSPITAL PROVINCIAL

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

		<u>Pesetas</u>
Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	212.700 »	
Por el producto de la casa núm. 25 de la calle del Angel, legada al Establecimiento por D. José Agúndez Yanguas.....	4.700 »	
Por el ídem de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión (hoy Fray Ceferino González), legada al mismo por doña Margarita Blanco y Riaño.....	800 »	
Por ídem íd. de la casa núm. 28 de la calle de la Caridad (barrio del Pacífico), procedente de la herencia de D. Cayetano Fernández García.....	150 »	
Por ídem de la íd. núm. 30 de la calle de la Palma, legada al Establecimiento por D. ^a Petra Pascuala Carretero.....	2.000 »	
	<hr/>	220.350 *

RENTAS

Por producto de un censo perpetuo de 1.040 escudos de capital al 3 por 100, impuesto sobre un oficio de Procurador que posee D. Luis Muñoz y Roca.....	78 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	3.000 »	
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »	
Por ídem íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
Por ídem íd. de Doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital de San Juan de Dios.....	7 50	
Por ídem íd. del Presbítero D. Pedro Velasco.....	150 »	
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneira...	600 »	
Por ídem de la Sra. Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	68 75	
Por la parte que corresponde á este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía en Cáceres».....	450 »	
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	190 »	
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	2.000 »	
Por el dividendo de 130 acciones del Banco de España, á 500 pesetas una.....	16.000 »	
	<hr/>	
Sumas y sigue....	23.369 25	220.350 *

		Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	23.369 25 220.350 »
Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	<u>500 »</u>	23.869 25

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 384.614'02 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....	12.307 65
--	-----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	— Por conversión	CAPITAL — Pesetas
331		5.371 75
797		4.611 11
798		11.500 »
945		108.645 36
2.145		76.800 »
2.254		87 600 »
2.255		4.500 »
2.354		84.885 80
2.671		700 »
	TOTAL.....	<u>384.614 02</u>

TÍTULOS DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 5.796.569'78 pesetas en títulos del 4 por 100, que posee el Establecimiento y sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, deducido el 20 por 100 de impuesto de utilidades.....	185.490 20
---	------------

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	— Serie y numeración	CAPITAL — Pesetas
12	de la A, núms. 570, 873 á 84.....	6.000 »
3	de la B, núms. 107, 130 á 32.....	7.500 »
819	de la C, núms. 119.604 á 120.422.....	4.095.000 »
3	de la D, núms. 47.599 á 601.....	37.500 »
2	de la E, núms. 38.248 y 49.....	50.000 »
32	de la F, núms. 38.035 á 66.....	1.600.000 »
1	residuo, núm. 39.254.....	295 23
1	id. núm. 39.257.....	274 55
	<u>873</u>	<u>5.796.569 78</u>

Por intereses del capital de 14.500 pesetas nominales en 15 títulos del 4 por 100 procedentes de D. Agustín Lhardy y doña María del Valle Reales que han de convertirse en inscripciones intransferibles.....	464 »
---	-------

Suma y sigue..... 442.481 10

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	442.481 10
Por idem de doña Vicenta López.....	8 »
CONSIGNACIÓN DE SISAS DE VILLA	
A buena cuenta de la liquidación general y definitiva que ha de practicarse.....	130.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	572.489 10

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de sebo, hueso y desperdicios de comida.....	1.200 »
Corridas de toros extraordinarias.....	70.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	2.000 »
Estancias de enfermos distinguidos á 3 pesetas una.....	20.000 »
Producto de Colecturía.....	6.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	3.500 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	102.700 »

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1907 que se incorporan al de 1908 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905

	PESETAS
Fincas	
Producto de la casa núm. 28 de la calle de la Caridad.....	50 19
Rentas	
Censo sobre oficio de Procurador.....	78 »
Idem memoria de San Román.....	3.000 »
Idem de Villoslada.....	450 »
Idem de D. Pedro Velasco.....	100 »
Idem de Rivadeneira.....	600 »
Idem de la Marquesa de Casaliche.....	125 »
Idem de D. Mateo de la Via.....	68 75
Inscripciones del Gran Libro de Francia.....	728 50
<i>Suma y sigue</i>	5.150 25
	5.200 44

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	5.200 44
Eventuales	
Productos de Colecturía.....	4.923 50
Resultas	
D. Pedro Niembro, Arrendamiento de la Plaza de Toros.....	163.580 49
Censo sobre Oficio de Procurador.....	312 »
Memoria de D. Pedro Velasco.....	100 »
Idem de D. Mateo de la Via.....	275 »
D. José Díez, Venta de Desperdicios.....	1.606 67
	165.874 16
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....	175.998 10

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

Por arriendo del solar del antiguo edificio..... 14.000 »

RENTAS

Por intereses de un censo de 1.160 pesetas sobre la casa núm. 10 de la calle de Juanelo.....	27 »
Por ídem de otro de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la de Jardines.....	64 »
Por ídem de 2.451 pesetas de capital, impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y Doña Juana Antesana.....	54 »
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	800 »
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada..	250 »
Por ídem de la íd. por Doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital provincial	7 50
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	650 »
Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y Doña Catalina Varela.....	137 50
	1.990 »
<i>Suma y sigue</i>	15.990 »

Pesetas

Suma anterior..... 15.990 »

Papel del Estado

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 194.467'12 pesetas en títulos del 4 por 100, pignorados en el Banco de España para servir de garantía á la cuenta de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, con la deducción del impuesto de utilidades..... 6.190 75

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NUMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL Pesetas
8	de la A, núms. 570.885 á 92.....	4.000 »
3	de la C, núms. 123.423 á 25.....	15.000 »
1	de la E, núm. 38.250.....	25.000 »
3	de la F, núms. 33.067 á 69.....	150.000 »
1	residuo, núm. 39.255.....	461 12
16	194.461 12

Por intereses del capital de 7.200 pesetas procedentes de la herencia de doña María del Valle Reales en 6 títulos del 4 por 100 á convertir en una inscripción intransferible..... 232 »

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 36.053'27 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 de utilidades..... 1.153 70

PORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	CAPITAL
2.355	20.253 27
2.629	15.800 »
TOTAL.....	36.053 27

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 23.566 45

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

	Pesetas
Venta de sebo, huesos y desperdicios de comida.....	1.000 »
Idem de efectos viejos é inaprovechables.....	2.000 »
Donativos, legados y limosnas.....	1.700 »
Estancias de enfermos distinguidos, á 3 pesetas una.....	7.000 »
Idem de enfermas de la Higiene, á 2 pesetas una.....	62.050 »
	73.750 »

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1907, que se incorporan al de 1908, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

	PESETAS
Rentas	
Censo sobre la casa núm. 10 de la calle de Juanelo.....	27 »
Idem id. id. id. 23 id. de Jardines.....	61 »
Idem id, vínculo fundado por D. Alonso Martín y Doña Juana Antesana.....	54 »
Memoria de San Román.....	800 »
Idem de D. Rafael Cornejo.....	650 »
	1.595 »
Eventuales	
Director.—Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	1.032 34
» —Donativos, legados y limosnas.....	1.547 38
» —Estancias de enfermos distinguidos.....	2.347 50
	4.927 22
Resultas	
Viuda de Domarco.—Venta de efectos viejos.....	293 94
» —Estancias de distinguidos.....	455 »
Censo sobre la casa núm. 10 de la calle de Juanelo.....	115 80
Idem id. 23 id. Jardines.....	64 »
Idem vínculo de D. Alonso Martín y Doña Juana Antesana.....	492 88
	1.421 62
TOTAL.....	7.943 84

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Hospicio

RENTAS

Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas..... 6

Papel del Estado

INSCRIPCIONES INTRANSFERIBLES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 18.645'01 pesetas en inscripciones de la renta al 4 por 100, con deducción del 20 por 100 por impuesto de utilidades..... 596 62

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	Por conversión	CAPITAL
		Pesetas
428		339 05
944		457 40
1.474		2.826 13
2.350		15.022 43
Total pesetas.....		18.645 01

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 448.977'04 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios..... 14.399 27

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL
		Pesetas
6	de la A, núms. 570.893 á 96 y 158.863 y 64	3.000 »
1	de la B, núm. 107.133.....	2.500 »
1	de la C, núm. 120.426	5.000 »
1	de la D, núm. 47.602.....	12.500 »
1	de la E, núm. 38.251.....	25.000 »
8	de la F, núms. 33.070 á 77.....	400.000 »
1	residuo, núm. 39.253.....	408 43
1	ídem, núm. 39.259.....	164 40
1	ídem, núm. 48.380.....	404 21
21		448.977 04

Suma y sigue..... 15.001 89

Pesetas

Suma anterior..... 15.001 89

Por íd de los títulos núms. 612.052 y 53 de la serie *A*, existentes en Caja..... 32 »
 Por íd. de seis íd. núms. 39.253, 148.834 á 36 y 610 452 y 53 de la herencia de doña María del Valle Reales á convertir en inscripciones intransferibles..... 96 »

RENTA FRANCESA

Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y D. Ignacio Ugalde..... 16 »

OBLIGACIONES MUNICIPALES

Por intereses de las 253.777 63 pesetas depositadas en el Banco de España en esta clase de valores, como pago de expropiación de terrenos para ensanche de la calle de la Florida..... 9.847 41

Colegio de Desamparados

RENTAS

Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román..... 1.320 »
 Por íd. íd. íd. de D. Juan de España y Moncada..... 250 »
 1.570 »

Papel del Estado

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios..... 10.246 24

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO DE títulos	Serie y numeración	CAPITAL	
		Pesetas	Cts.
1	de la <i>B</i> , núm. 107.134.....	2.500	»
1	de la <i>C</i> , núm. 120.427.....	5.000	»
1	de la <i>D</i> , núm. 47.963.....	12.500	»
6	de la <i>F</i> , núms. 38 078 á 83.....	300.000	»
1	resíduo, núm. 39.256.....	195	15
10		320.195	15

Suma y sigue..... 36.809 54

Pesetas

Suma anterior..... 36.809 54

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 17.603'29 pesetas nominales, canjeado á virtud de Real orden de 25 de Agosto de 1902, por el de 81.840 reales nominales que poseía este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, en la del 4 por 100 núm. 2.357, deducido el 20 por 100 de utilidades..... 562 90

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 37.372 44

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de efectos viejos é inprovechables.....	4.000 »	
Donativos, legados y mandats.....	500 »	
Producto de la banda de Música.....	10.000 »	
Idem de la Imprenta.....	10.000 »	
Idem de los talleres.....	50.000 »	
Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	1.300 »	

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2..... 75.800 »

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1907 que se incorporan al de 1908 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas

Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	6 »	
Renta francesa.....	16 »	
Memoria de San Román.....	1.320 »	1.342 »

Resultas

Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	6 »	
Renta francesa.....	296 »	
Ofrendas funerarias.....	17.250 »	
Memoria Marquesa de Trocifal.....	11.343 75	
Sisas de Villa.....	41.475 04	

70.370 79

TOTAL..... 71.712 79

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

RENTAS

	Pesetas
Por intereses de 3.600 pesetas nominales en 4 títulos del 4 por 100 de la herencia de doña María del Valle Reales, á convertir en una inscripción intransferible.....	115 20
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	115 20

RELACION NÚM. 2

Eventuales

Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	1.250 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	1.250 »
Donativos, legados y limosnas.....	250 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	2.750 »

INCLUSA, COLEGIO DE LA PAZ Y CASA DE MATERNIDAD

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Inclusa y Colegio de la Paz

FINCAS

Por el producto de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo, cuya renta disfruta el Establecimiento en virtud del legado hecho por D. Manuel Fernández del Castillo.....	1.000 »	
Por producto de la casa núm. 30 de la calle del Carmen, como participe del 11'379 por 100 de la misma.	1.000 »	
Por ídem íd. de los números 11 de la calle de Valverde y 40 de la del Mesón de Paredes.	4.500 »	
	<u>6.500 »</u>	

RENTAS

Por producto de un censo impuesto á favor del Establecimiento sobre unas tierras en Pinto.....	127 »	
Por intereses de un censo de 12.500 pesetas impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	290 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	660 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.	250 »	
Por ídem de la íd. del Presbítero D. Pedro Velasco...	150 »	
Por ídem del legado de doña Valentina de Céspedes durante treinta años, por la anualidad del presente ejercicio.....	225 »	
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España, á 500 pesetas una.....	4.000 »	
	<u>6.302 »</u>	

Papel del Estado

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 3.448.859'87 pesetas nominales que posee el Establecimiento en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	110.363 52
Suma y sigue.....	<u>123.165 52</u>

Pesetas

Suma anterior..... 123.165 52

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL	
		Pesetas	
16	de la A, números 510.897 á 912.....	8.000	»
3	de la B, números 107.135 á 37.....	7.500	»
614	de la C, núms. 120.428 á 121.141.....	3.070.000	»
1	de la D, núm. 47.604.....	12.500	»
2	de la E, núms. 38.252 y 53.....	50.000	»
6	de la F, núms. 38.084 á 89.....	300.000	»
1	residuo, núm. 39.252.....	219	51
1	id. núm. 39.257.....	436	93
1	id. núm. 39.619.....	203	43
<hr/>		<hr/>	
645		3.448.859	87

Por intereses del capital de 26.000 pesetas nominales que poseía este Establecimiento en títulos del 4 por 10 exterior, procedentes del legado de D. Simón Martínez Abad, y que convertidas en 4 por 100 interior, sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....

832 »

PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS

NÚMERO de títulos	Serie y numeración	CAPITAL	
		Pesetas	
2	de la A, núms. 221.673 y 74.....	1.000	»
1	de la E, núm. 22.526.....	25.000	»
<hr/>		<hr/>	
3		26 000	»

Por intereses del capital de 9.700 pesetas en títulos del 4 por 100, procedentes de la herencia de doña María del Valle Reales, á convertir en una inscripción intranferible.....

310 40

Por idem de 5 900 pesetas del legado de doña Milagros Fernández de Cosío, otro de 400 pesetas de D. Simón Martínez Abad y otro de 1 400 pesetas de la venta de alhajas de Sánchez Prado en títulos del 4 por 100.....

308 »

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100

Por intereses del capital de 48 905'42 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, de lucido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....

1.564 97

Suma y sigue..... 126.180 89

Pesetas

Suma anterior..... 126.180 89

PORMENOR DE LAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	CAPITAL
2.355	46.305 42
2.530	2.600 »
TOTAL....	48.905 42

Casa de Maternidad

TÍTULOS DE LA DEUDA PERPETUA INTERIOR AL 4 POR 100

Por intereses del capital de 136.937'50 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 que posee este Establecimiento y que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....

4.382 »

NÚMERO de títulos	PORMENOR DE LOS CITADOS TÍTULOS Serie y numeración	CAPITAL Pesetas
3	de la A, números 370.913 á 15.....	1.500 »
2	de la C, números 121.142 y 43.....	10.000 »
1	de la E, núm. 38.250.....	25.000 »
2	de la F, números 38 090 y 91.....	100.000 »
1	residuo núm. 39.252.....	437 50
9	136.937 50

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 130.562 89

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Por venta de sebo, hueso y desperdicios.....	500 »
Remisión de niños al Establecimiento por los Alcaldes de los pueblos..	75 »
Estancias de niños pensionados.....	500 »
Donativos, legados y limosnas.....	1.000 »
Estancias de la Sala de Ginecología.....	5.000 »
Colecturía y cargas eclesiásticas.....	787 75

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2..... 7.862 75

RELACIÓN NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1907 que se incorporan al de 1908 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905

	PESETAS
Rentas	
Censo sobre tierras en Pinto.....	127 »
Idem sobre casa núm. 14 de la calle de los Abades.....	290 »
Memoria de San Román.....	660 »
Idem de D. Pedro Velasco.....	100 »
Legado de doña Valentina de Cespedes.....	225 »
Fundación de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	600 »
	2.002 »
Eventuales	
Director.—Remisión de niños por los Alcaldes de los pueblos.....	75 »
» Estancias de niños pensionados.....	250 »
	325 »
Resultas	
Censo sobre tierras en Pinto.....	2.222 50
Idem sobre casa núm. 14 calle de los Abades.....	580 »
Memoria de D. Pedro Velasco.....	100 »
Director —Remisión de niños por los Alcaldes de los pueblos.....	55 »
Testamentaria de Sánchez Frados.....	55.691 72
	58.649 22
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....	60.976 22

CAPÍTULO VIII

Arbitrios especiales

Producto del sello ó timbre provincial, creado para todos los documentos, actas y contratos que surtan efecto en las Oficinas y Establecimientos provinciales, permisos para baños, análisis, radiografía, etc., etc., con sujeción á la tarifa formada por la Diputación.....	6.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VIII.....	6.500 »

CAPÍTULO IX

Empréstitos

OPERACIONES DE CRÉDITO

Obligaciones municipales existentes en la Depositaria provincial que deben ser amortizadas en el año	15.500	»
Cupones de vencimiento de 1.º de Enero, Abril, Julio y Octubre....	8.610	»
TOTAL DEL CAPÍTULO IX	24.110	»

CAPÍTULO XI

Resultas de presupuestos anteriores

Artículos	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS
1.º Existencias.....	341.315 48	341.315 48
2.º Créditos pendientes de cobro.....	1.401.388 75	1.401.388 75
TOTALES	1.742.704 23	1.742.704 23

Artículo 1.º

Existencias efectivas que resultaron en la Caja provincial el día 31 de Diciembre de 1907 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación del acta de arqueo que se acompaña para incorporarlas al presupuesto de 1908, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 12 de Abril de 1905.....

	341.315 48
TOTAL	341.315 48

Artículo 2.º

Créditos pendientes de recaudación en 31 de Diciembre de 1907 con arreglo á la última casilla de la liquidación practicada en dicha fecha que se incorporan al presupuesto de 1908 en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905. Su pormenor es como sigue:

	Pesetas
Rentas	
Derechos de custodia.....	987 90
Repartimiento provincial	
Alcalá de Henares	2.602 »
Braojos.....	752 96
Chapinería.....	727 76
Corpa.....	990 84
Coslada	972 13
Leganés.....	686 10
Navarredonda.....	740 08
Rascafría.....	10 »
San Fernando.....	1.449 32
San Martín de la Vega.....	538 23
Valdemaqueda.....	777 47
Valdepiélagos.....	1.531 77
Valverde.....	11 04
Vicálvaro.....	2.195 34
Villanueva del Pardillo.....	375 12
	14.360 16
Arbitrios especiales	
ello provincial.....	306 38
Operaciones de Crédito	
Aldea del Fresno, amortización é intereses de 1907.....	270 »
Anchuelo.....	60 »
Brea	2.050 »
Brunete	2.530 »
Canencia.....	1.370 »
Canillejas	720 »
Cenicientos.....	980 »
Corpa.....	1.310 »
Coslada.....	2.140 »
Fresnedillas	300 »
Galapagar.....	1.370 »
Garganta.....	1.010 »
Horcajo.....	150 »
Meco.....	510 »
Navarredonda.....	120 »
Nuevo Baztán.....	1.220 »
Redueña.....	920 »
	15.654 44
Suma y sigue.....	15.654 44

		Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	15.654 44
Ribas	690 »	
Ribatejada	90 »	
Robledo de Chavela	1.990 »	
Rozas de Puerto Real	660 »	
San Martín de Valdeiglesias	1.750 »	
Sevilla la Nueva	240 »	
Talamanca	3.160 »	
Torrejón de Ardoz	202 50	
Torrelaguna	120 »	
Torrelodones	270 »	
Valdeolmos	1.430 »	
Valdepiélagos	1.870 »	
Valdilecha	600 »	
Velilla de San Antonio	1.370 »	
Vicálvaro	1.880 »	
Villamanrique de Tajo	1.600 »	
Villanueva del Pardillo	180 »	
Villaviciosa de Odón	60 »	
		35.192 50

Resultas

Memoria de doña Juana del Monte	5.000 »
---------------------------------------	---------

Los pueblos por repartimiento de 1870 á 1906:

Ajalvir	794 16
Alameda del Valle	522 58
Alcalá de Henares	21.186 08
Alcobendas	49.716 56
Aldea del Fresno	3.218 05
Algete	1.786 80
Anchuelo	2.292 11
Barajas	41.006 63
Batres	775 06
Braojos	463 31
Camarma de Esteruelas	3.982 58
Canencia	8.936 03
Cenicientos	16.232 45
Chapinería	38.816 42
Chinchón	8.362 33
Cobeña	1.377 23
Colmenar del Arroyo	23.639 42
Colmenar de Oreja	51.984 20
Colmenarejo	11.339 93
Corpa	10.216 87
Coslada	8.393 37
El Vellón	9.678 74
Estremera	8.660 »
Fresnedillas	2.000 »
Fuenlabrada	1.271 09
Fuente el Saz	9.648 68
Fuentidueña de Tajo	6.148 55
Guadalix	2.856 82

Suma y sigue

55.846 94

		Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	55.846 94
Horcajo.....	1.252 12	
Húmera.....	7.925 03	
Leganés.....	31.115 03	
Los Hueros.....	5.943 53	
Meco.....	1.327 35	
Navalagamella.....	4.644 46	
Navarredonda.....	5.435 99	
Puebla de la Mujer Muerta.....	1.360 59	
Redueña.....	6.367 78	
Ribas.....	11.795 68	
Robledo de Chavela.....	12.290 56	
Robregordo.....	161 35	
Rozas de Puerto Real.....	9.205 13	
San Agustín.....	5.198 58	
San Fernando.....	57.524 73	
San Martín de la Vega.....	2.064 66	
San Sebastián de los Reyes.....	30.476 77	
Somosierra.....	2.352 46	
Talamanca.....	27.574 45	
Torrejón de la Calzada.....	1.752 88	
Torrelodones.....	5.785 34	
Torremocha de Uceda.....	38.101 60	
Valdemaqueda.....	19.181 20	
Valdemorillo.....	7.014 60	
Valdeolmos.....	6.936 03	
Valdepiélagos.....	14.239 94	
Valdetorres.....	62.482 36	
Vicálvaro.....	26.345 37	
Villamanrique de Tajo.....	11.646 03	
Villanueva del Pardillo.....	9.783 04	
Villanueva de Perales.....	1.068 29	
Villaverde.....	73.308 33	
	<hr/>	847.666 81

Los pueblos por intereses y amortización de sus Obligaciones municipales de los años de 1892 á 1906:

Aldea del Fresno.....	8.415 »	
Anchuelo.....	1.615 »	
Brea.....	16.687 50	
Brunete.....	27.860 »	
Canencia.....	19.615 »	
Canillejas.....	21.360 »	
Cenicientos.....	13.840 »	
Corpa.....	18.340 »	
Coslada.....	28.675 »	
Fresnedillas.....	8.900 »	
Galapagar.....	12.460 »	
Garganta.....	14.395 »	
Horcajo.....	3.137 50	
Meco.....	12.835 »	
Navarredonda.....	3.170 »	
Nuevo Baztán.....	17.440 »	
	<hr/>	903.113 75
<i>Suma y sigue</i>		

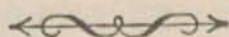
		Pesetas
<i>Suma anterior</i>		903.113 75
Redueña.....	10.225 »	
Ribas.....	20.505 »	
Robledo de Chavela.....	27.855 »	
Rozas de Puerto Real.....	20.570 »	
San Martín de Valdeiglesias.....	7.187 50	
Sevilla la Nueva.....	6.340 »	
Talamanca.....	44.780 »	
Torrelaguna.....	360 »	
Torrelodones.....	8.212 50	
Valdeolmos.....	20.252 50	
Valdepiélagos.....	25.897 50	
Valdilecha.....	15.100 »	
Velilla de San Antonio.....	14.765 »	
Vicálvaro.....	25.475 »	
Villamanrique de Tajo.....	16.100 »	
Villanueva del Pardillo.....	4.710 »	
Villaviciosa de Odón.....	1.195 »	
		498.275 »
TOTAL		1.401.388 75

18 306 512

1.401.388 75
 903.113 75
 498.275 »

A
 B
 C
 D
 E
 F
 G
 H
 I
 J
 K
 L
 M
 N
 O
 P
 Q
 R
 S
 T
 U
 V
 W
 X
 Y
 Z

PRESUPUESTO DE GASTOS



RESUMEN

Capítulos	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1907	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Administración provincial...	289.274 »	»	289.274 »
II Servicios generales.....	63.600 »	»	63.600 »
III Obras públicas de carácter obligatorio.....	258.765 88	»	258.765 88
IV Cargas.....	804.381 88	»	804.381 88
V Instrucción pública.....	33.400 »	»	33.400 »
VI Beneficencia.....	3.275.973 90	1.267.832 18	4.543.806 08
VII Corrección pública.....	57.500 »	»	57.500 »
VIII Imprevistos.....	76.906 06	»	76.906 06
IX Fundación y construcción de nuevos Establecimientos	»	»	»
X Carreteras.....	282.002 40	»	282.002 40
XI Obras diversas.....	2.000 »	»	2.000 »
XII Otros gastos.....	38.293 69	»	38.293 69
XIII Resultas.....	»	417.648 »	417.648 »
TOALES.....	5.182.097 81	1.685.480 18	6.867.577 99

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial

	Pesetas
ART. 1.º—Personal y material de la Diputación....	234.274 »
— 2.º—Archivo y Depositaria.....	39.500 »
— 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	15.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	289.274 »

ART. 1.º—Personal de la Diputación

PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000 »
---	---------

COMISIÓN PROVINCIAL

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación y del Tribunal Contencioso, al respecto de 20 pesetas cada uno por sesión.....	25.000 »
--	----------

SECRETARÍA

Un Secretario, que á su vez lo será de la Comisión provincial y de la Diputación.....	10.000 »
Un Jefe de Negociado de 1.ª clase, Oficial Mayor...	7.500 »
Un ídem de 3.ª id.....	4.000 »
Dos Oficiales de 1.ª de primeros, á 3.500 íd.....	7.000 »
Cinco ídem de 1.ª de segundos, á 3.000 íd.....	15.000 »
Dos ídem de 1.ª de terceros, á 2.500 íd.....	5.000 »
Once ídem de 1.ª de cuartos, á 2.000 íd.....	22.000 »
Veintiseis ídem de 1.ª de quintos, á 1.500 íd.....	39.000 »
Remuneración al Oficial D. Alfredo Avendaño autorizada por Real orden de 9 de Febrero de 1906 ...	1.000 »
Un Mecanógrafo por Real orden de 26 de Junio de íd.	1.500 »
Quinquenio correspondiente al Sr. Secretario.....	500 »
Ídem id al Sr. Oficial Mayor.....	500 »

113.000 »

CONTADURÍA

Un Jefe, Contador de fondos provinciales	8.000 »
Un ídem de Negociado de 3.ª clase.....	4.000 »
Un ídem de 1.ª de terceros, á 2.500.....	2.500 »
Dos ídem de 1.ª de cuartos, á 2.000.....	4.000 »
Tres ídem de 1.ª de quintos, á 1.500.....	4.500 »

23.000 »

Pesetas

PORTERÍA

Un Portero Mayor Conserje.....	3.000 »	
Tres Porteros de entrada, uno con 2.000, dos á 1.850.	5.700 »	
Un ídem del exterior.....	1.850 »	
Diez Ordenanzas de 1. ^a clase, á 1 250 pesetas.....	12.500 »	
Quince íd. á 1.000 pesetas cada uno.....	15.000 »	
Un Vigilante nocturno.....	750 »	
Para pago á la Hacienda del descuento correspondiente á los Ordenanzas de 1. ^a y 2. ^a clase.....	2.400 »	
		<u>41.200 »</u>

RESUMEN DEL PERSONAL

Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000 »	
Comisión permanente.....	25.000 »	
Secretaría.....	113.000 »	
Contaduría.....	23.000 »	
Portería.....	41.200 »	
		<u>207.200</u>

MATERIAL

Para gastos ordinarios y extraordinarios de Secretaría, Contaduría y Depositaria; Impresiones que puedan ocurrir; suscripciones autorizadas; libros y material de escritorio; adquisición y reparación de mobiliario; servicio permanente de coche para la presidencia y gastos menores relativos á material que sean necesarios comprendiendo las 500 pesetas de indemnización al Oficial D. Antonio González..		<u>27.074 »</u>
TOTAL DEL ARTÍCULO I.....		<u>234.274 »</u>

ART. 2.^o—Archivo y Depositaria

ARCHIVO

Personal

Sueldo del Archivero de la provincia.....	3.500 »	
Dos Oficiales cuartos, á 2.000 pesetas cada uno.....	4.000 »	
Dos Oficiales de la clase de quintos á 1.500.....	3.000 »	
Aumento por quinquenios al Sr Archivero.....	1.000 »	
Para pago á la Hacienda de la consignación de Archivos y Bibliotecas según reales órdenes de 18 de Mayo de 1886 y 7 de Mayo de 1895.....	1.000 »	
		<u>12.500 »</u>
Suma y sigue.....		<u>12.500 »</u>

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	12,500 »
DEPOSITARÍA	
<i>Personal</i>	
Un Depositario de fondos provinciales.....	7.000 »
Un Oficial de la clase de primeros.....	3.500 »
Un Oficial de Caja con 2.500 pesetas.....	2.500 »
Un ídem de la clase de terceros.....	2.500 »
Un ídem de la clase de cuartos.....	2.000 »
Cuat ro ídem de la de quintos, á 1.500.....	6.000 »
Para pago de quinquenios, cinco al Sr. Depositario y dos al Oficial de Caja con arreglo á la Real orden de 21 de Julio de 1892 y art. 136 del Reglamento de 29 de Marzo de 1887.....	3.500 »
	27.000
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º	39.500 »

ART. 4.º—Arquitectos y Delineantes

Personal

Un Arquitecto provincial, con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858.....	5.000 »
Un Ayudante Arquitecto con.....	3.000 »
Dos Delineantes, que han de estar á las órdenes de los respectivos Arquitectos, con 2.500 y 1.500 pesetas respectivamente.....	4.000 »
Un Sobrestante pagador con.....	1.500 »
Un Escribiente con.....	1.500 »
	15.000 »

Material

Instrumentos y gastos de Oficina y de salida.....	500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º	15.500 »

CAPÍTULO II

Servicios generales

	Pesetas
ART. 1.º—Quintas.....	7.000 »
— 2.º—Bagajes.....	14.000 »
— 4.º—Elecciones.....	41.500 »
— 5.º—Calamidades públicas.....	1.100 »
TOTAL DEL CAPÍTULO II	63.600 »

	Pesetas
ART. 1.º—Quintas	
<i>Material</i>	
Para pago de los honorarios que devenguen los Facultativos de Medicina y Cirugía en los reconocimientos de los quintos que se hagan en presencia de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	5.000 »
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	1.000 »
Abono de diferencia de sueldo al Comandante Oficial Mayor de la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	1.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	7.000 »

ART. 2.º—Bagajes	
<i>Material</i>	
Para pagar los gastos que ocasione la contrata del servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860.....	14.000 »

ART. 4.º—Elecciones	
<i>Material</i>	
Gastos de impresión de las Listas del Censo electoral.	20.000 »
	<u>20.000</u>
PERSONAL	
Dos Oficiales de la clase de terceros, á 2.500	5.000 »
Tres ídem de id. de cuartos, á 2.000.....	6.000 »
Siete ídem de id. de quintos, á 1.500.....	10.500 »
	<u>21.500 »</u>
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....	41.500 »

ART. 5.º—Calamidades públicas	
Consignación para cumplir el precepto legal.....	100 »
Abono de 1.000 pesetas al Dr. D. Vicente Llorente para que, en su Instituto, atienda á la curación de individuos mordidos por animales hidrófobos, y que soliciten auxilio de la Diputación.....	1.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 5.º.....	1.100 »

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

ART. 1.º—Reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones.....	213.896 88
— 4.º—Reparación y conservación de las fincas provinciales.....	44.869 »
TOTAL DEL CAPÍTULO III.....	258.765 88

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

OBRAS DE REPARACIÓN

Material

Para reparación de la carretera de los Santos de la Humosa.....	500	«	
Idem de la de Collado Villalba á Moralarzal.....	500	»	
Idem de la de Colmenar Viejo á Manzanares.....	300	»	
Idem de la de Torrelaguna á Lozoyuela.....	300	»	
Idem de la de El Molar á Miraflores.....	200	»	
Idem del Pontón de San Martín de la Vega.....	600	»	
Idem del íd. sobre el Arroyo Abroñigal.....	800	»	
Idem de los desperfectos en la carretera de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, que se calculan en 8 345 20 pesetas á consignar en tres anualidades.	2.781	73	
Idem de las casillas de Peones camineros.....	2.000	»	
Idem de la carretera de Alcalá á Cobeña, que se calcula en 53.190'95 pesetas á consignar en cuatro anualidades.....	13.297	27	
Idem de la general de Andalucía á Extremadura, por Jetafe y Leganés en las travesías «Leganés» y «San José».....	7.012	88	
Idem de los desperfectos que puedan ocurrir por temporales y causas de fuerza mayor.....	2.000	»	
			<u>30.291 88</u>

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Personal

Para pago de haberes de veinte Capataces que atiendan á la conservación de las carreteras provinciales, á razón de 821'85 pesetas.....	16.425	»	
Para pago de haberes de ciento quince Peones camineros encargados de la conservación de dichas carreteras, á 730 pesetas anuales.....	83.950	»	
Para pago de los haberes de dos Peones camineros que conservan la calle de la Reina, en Aranjuez, pagados por mitad entre el Ayuntamiento y la Diputación, á 730 pesetas.....	730	»	
			<u>101.105</u>

Material

Adquisición y recomposición de herramientas para los Peones camineros.....	1.500	»	
Para piedra machacada para atender á la conservación del firme de las carreteras, á invertir entre las mayores y más urgentes necesidades.....	80.000	»	
Para atender á la adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación, papel cuadriculado, vegetal y tela, libretas impresas y correspondencia para los Capataces y Peones.....	1.000	»	
			<u>82.500</u>

RESUMEN

Obras de reparación.—Material.....	30.291 88
Idem de conservación. } Personal.....	101.105 »
} Material.....	82.500 »
<hr/>	
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	213.896 88

ART. 4.º—Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales

PERSONAL

Cuadrillas permanentes de operarios

Albañilería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Dos Oficiales, á 4'25 pesetas diarias.....	2.550 »	
Cuatro Ayudantes, á 3'48 id.....	4.176 »	
Seis Peones de mano, á 2'63 id.....	4.734 »	
Seis idem sueltos, á 2'38 id.....	4.284 »	
Un Oficial pocero á 4'25 id.....	1.275 »	
	<hr/>	18.519 »

Cerrajería calderería y fumistería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Un Oficial cerrajero, con 4 pesetas diarias.....	1.200 »	
Un id. fumista, id. id.....	1.200 »	
Un id. calderero id. id.....	1.200 »	
Un Ayudante, cerrajero, á 2'75 id.....	825 »	
Un id. fumistas, id. id.....	825 »	
Un id. calderero, id. id.....	825 »	
	<hr/>	7.575 »

Pintura:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Un Oficial, con 4 pesetas diarias.....	1.200 »	
Un Ayudante, á 2'50 id.....	750 »	
	<hr/>	3.450 »

Vidriería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Dos Oficiales, á 4 pesetas diarias.....	2.400 »	
Un Ayudante, á 3 id.....	900 »	
	<hr/>	4.800 »

Carpintería:

Un Maestro.....	1.500 »	
Un Oficial con 4 pesetas diarias.....	1.200 »	
Dos Ayudantes á 3'50 id.....	2.100 »	
Un idem á 3 pesetas id.....	900 »	
Un idem á 2'75 id.....	825 »	
	<hr/>	6.525 »

Suma y sigue..... 40.869 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	40.869 »
MATERIAL	
Para las obras más necesarias y urgentes para la seguridad del Palacio provincial prohibiéndose todo gasto que no proceda de proyecto y presupuesto autorizado por la Diputación.....	2.500 »
Para materiales de todas clases con destino á las obras ordinarias de reparación del edificio y aparatos de calefacción.....	1.500 »
	<u>4.000 »</u>
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º	44.869 »

CAPÍTULO IV

Cargas

	Pesetas
ART. 1.º—Contribuciones y seguros	1.400 »
— 2.º—Pensiones.....	63.141 88
— 4.º—Obligaciones y contratos	739.840 »
	<u>804.381 88</u>
TOTAL DEL CAPÍTULO IV	804.381 88

ART. 1.º—Contribuciones y seguros

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario, y abono de primas de accidentes del trabajo de operarios provinciales.....	1.400 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º	1.400 »

ART. 2.º—Fensiones

Jubilaciones

D. Agapito Torres, Peón caminero que fué de la provincia, inutilizado en el servicio, pensionado por la Diputación provincial en 12 de Junio de 1886.....	300 »
D. Francisco Valriveras, Peón caminero que fué de la provincia jubilado por la Diputación en 12 de Marzo de 1889.....	146 »
D. Maximino Andrino, Peón caminero que fué de la provincia, jubilado por la Diputación en 15 de Diciembre de 1892.....	365 »
D. Francisco Sarmiento, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de esta Corporación, jubilado por la Diputación en 18 de Junio de 1892.....	2.000 »
	<u>2.811 »</u>
<i>Suma y sigue</i>	2.811 »

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	2.811 »
D. José Moreno Liaño, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de esta Corporación, jubilado por la Diputación en 30 de Junio de 1892.....	4.000 »
D. Eduardo García Herreros, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de esta Corporación, ídem ídem ídem.....	2.000 »
D. José María Sembj, Oficial de la clase de cuartos que fué de esta Corporación, ídem ídem ídem.....	999 »
D. Félix Jiménez Peón caminero que fué de la provincia, ídem ídem en 25 de Abril de 1893.....	365 »
D. Juan Villarín, Peón caminero que fué de la provincia, ídem ídem en 8 de Abril de 1893.....	292 »
D. Julián García de Guadiana, Delineante primero que fué de obras públicas provinciales, ídem ídem en 21 de Junio de 1893.....	1.800 »
D. Florentino Navas, Oficial de la clase de cuartos que fué de esta Corporación, ídem ídem en 14 de Junio de 1893.....	600 »
D. Antonio Fernández, Portero tercero que fué de esta Corporación, ídem por la Comisión provincial en 29 de Octubre de 1894.....	950 »
D. Eusebio Pérez Albarrán, Aspirante de primeros que fué de esta Corporación, ídem por la Diputación en 22 de Junio de 1898.....	625 »
D. Venancio Quejido, Capataz de Peones camineros que fué de la provincia, ídem ídem en 17 de Febrero de 1900.....	492 75
D. Mónico Peña, Peón caminero que fué de la provincia, ídem por la Comisión provincial en 7 de Agosto de 1899.....	438 »
D. Faustino Romo, Oficial de la clase de segundos que fué de esta Corporación, jubilado por la Diputación en 20 de Julio de 1901.....	600 »
D. Valentín Pancrbo, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de esta Corporación, ídem por la Comisión provincial en 2 de Abril de 1901.....	1.200 »
D. Enrique Moreno, Peón caminero que fué de la provincia, ídem ídem en ídem ídem.....	292 »
D. Agapito Fabián Cerceño, Peón Caminero que fué de ídem ídem por ídem en 29 de Septiembre ídem rectificada su clasificación por la Diputación en 18 de Diciembre de 1902 con 511 pesetas reducidas por la misma al votar el presupuesto ordinario de 1908.....	292 »
D. Saturio Gil, Capataz que fué de Peones camineros de la provincia, jubilado por la Diputación en 5 de Enero de 1904.....	410 62
D. Esteban Moreno, ídem ídem que fué de ídem ídem por la ídem en ídem.....	492 75
D. Victorio Morata, Peón caminero que fué de ídem ídem por la Comisión provincial en 2 de Marzo de 1904.....	365 »
D. Vicente Ueña, Ordenanza de la clase de primeros que fué de la Diputación, ídem por la ídem en 22 de Marzo de 1904 con 910 pesetas reducidas por la Diputación al votar el presupuesto ordinario de 1908 á.....	699 30
<i>Suma y sigue</i>	19.724 42

		Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	19.724 42
D. Julián Corbello, Peón caminero que fué de la provincia, jubilado por la Comisión provincial en 9 de Enero de 1905, sancionado por Real orden de 16 de Mayo del mismo año, con 438 pesetas reducidas por la Diputación al votar el presupuesto ordinario de 1908 á.....		219 »
D. Juan Sancho, Peón caminero que fué de la provincia, jubilado por la Diputación en 20 de Junio de 1905, sancionado por Real orden de 31 de Diciembre del mismo año.....		438 »
D. Félix Sánchez, Capataz de Peones camineros que fué de la provincia, íd. por la Diputación en 4 de Julio de 1905 y clasificado por la Comisión provincial en 15 de Febrero de 1906, sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo año.....		574 87
D. Miguel Esteban y Esteban, Peón caminero que fué de la provincia, íd. con 584 pesetas por la Diputación en 22 de Junio de 1906, sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo, reducida por la Comisión provincial en 26 de Octubre de 1907 á.....		365 »
D. Andrés Contreras, Capataz de Peones camineros que fué de la provincia, íd. por la Diputación en 3 de Noviembre de 1904, sancionado por Real orden de 13 de Diciembre de 1906... ..		492 75
D. Andrés Rodríguez Corrales, Contador de fondos que fué de esta Corporación, íd. por la Diputación en 11 de Junio de 1907, clasificado por la misma en 11 de Julio del mismo año y sancionado por Real orden de 23 de dicho mes de Julio de 1907.....		8.000 »
D. Norberto Alejo Fuentes, Peón caminero que fué de la provincia, jubilado por acuerdo de la Diputación en 6 de Diciembre de 1906, sancionado por Real orden de 26 de Abril de 1907.....		511 »
D. Luis María Argenti, Arquitecto Jefe que fué de la provincia, íd. por la Comisión provincial en 7 de Marzo de 1907, sancionado por Real orden de 17 de Abril del mismo año.....		2.500 »
D. José García Díaz, Peón caminero que fué de la provincia, jubilado por acuerdo de la Comisión provincial de 27 de Febrero de 1907, sancionado por Real orden de 17 de Abril del mismo año.....		511 »
D. Fausto Blazquez López, Peón caminero que fué de la íd. íd. por acuerdo de la Comisión provincial en 9 de Marzo de 1907, sancionado por Real orden de 17 de Abril del mismo año.....		365 »
		<hr/>
	<i>Viudedades:</i>	33.701 04
Doña Joaquina Arias, viuda de D. Ildelfonso Reimón-dez Portero del Consejo de Agricultura que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 23 de Agosto de 1886.....		120 »
Doña Gumersinda Higinia Lázaro, íd. de D. Martín		<hr/>
	<i>Sumas y sigue</i>	120 »
		<hr/>
		33.701 04

	Pesetas	
Sumas anteriores.....	120 »	33.701 04
Redondo, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 21 de Agosto de 1888.....	109 50	
Doña Dionisia García, id. de D. Narciso Perdido, Escribiente de la clase de segundos que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 10 de Mayo de 1878.....	137 50	
Doña Jerónima González, id. de D. Santiago Alvarez, Portero cuarto que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 22 de Marzo de 1888 con 210 pesetas anuales y reducida por la misma en 17 de Enero de 1893 á.....	140 »	
Doña Concepción Rojas, id de D. Pedro Pleguezuelo, Inspector de primera enseñanza que fue de la provincia, pensionada por la Diputación en 7 de Mayo de 1887.....	937 50	
Doña Carolina Salazar, id de D. Juan Manuel Díez, Jefe de Negociado de segunda clase que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 11 de Enero de 1890.....	470 41	
Doña Matilde Sanz, id. de D. Gaspar González, Portero que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 6 de Marzo de 1890.....	185 »	
Doña Faustina Nájera, id. de D. Juan Ibáñez, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 27 de Abril de 1891.....	109 50	
Doña Petra de Mingo, id. de D. Celedonio Pajares, Capataz que fué de Peones camineros de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 6 de Agosto de 1892.....	123 18	
Doña Adelaida Carnicero, id. de D. Francisco Díaz Montenegro, Oficial de la clase de cuartos que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 8 de Abril de 1893 con 437'50 pesetas, reducidas por la misma al votar el presupuesto ordinario de 1908 á.....	350 »	
Doña Micaela Martín, id. de D. José Prieto, Ayudante primero que fué de Obras públicas provinciales, pensionada por la Diputación en 15 de Diciembre de 1893.....	1.200 »	
Doña Juliana Bernardo Romana, id. de D. Matías Pérez López, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 29 de Octubre de 1895.....	73 »	
Doña Macaria Grañeda, id. de D. Félix Gómez, Capataz que fué de Peones camineros de la provincia, pensionada por la Diputación en 18 de Diciembre de 1895.....	205 31	
Doña Carmen García, id de D. José del Campo, Oficial de la clase de cuartos que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 13 de Febrero de 1895.....	200 »	
Doña Modesta Galán, id. de D. Diego Rivera, Capataz jubilado que fué de Peones camineros de la pro-		
Sumas y siguen.....	4.360 90	33.701 04

	Pesetas.	
<i>Sumas anteriores</i>	4.360 90	33.701 04
vincia, pensionada por la Comisión provincial en 1.º de Octubre de 1896.....	205 31	
Doña Manuela Arango, id. de D. José de la Vega, Sobrestante jubilado que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 12 de Mayo de 1896.....	175 »	
Doña Dolores Ortega, id. de D. Eduardo Augustin, Ingeniero Jefe que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 5 de Marzo de 1898.....	2.400 »	
Doña Juana Bourgón, id. de D. José Asensio Berdiguer, Arquitecto Jefe que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 26 de Enero de 1898 con 1.650 pesetas reducidas por la misma al votar el presupuesto ordinario de 1908 á.....	1.375 »	
Doña Telesfora Rubio, id. de D. Juan Rodríguez, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 20 de Marzo de 1899, por espacio de once años, que caducarán en 11 de Noviembre de 1909.....	73 »	
Doña Esperanza Gualda, id. de D. Benito Arrojo, Ordenanza que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 13 de Marzo de 1900, por espacio de once años, que caducarán en 8 de Octubre de 1910.....	99 90	
Doña Teresa Iñiguez, id. de D. Juan González Lentsisco, Ayudante primero que fué de Obras provinciales, pensionada por la Diputación en 9 de Mayo de 1899.....	875 »	
Doña Agustina Andrino, id. de D. Benito Recio, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 16 de Diciembre de 1899.....	109 50	
Doña Angela de Vicente y Mingo, id. de D. Agapito Esteban Vivero, Oficial de la clase de segundos que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 21 de Marzo de 1901, con 900 pesetas, reducidas por la Diputación al votar el presupuesto ordinario de 1908 á.....	750 »	
Doña Dolores Issó, id. de D. Antonio Alvarez Olite, Oficial de la clase de segundos que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 19 de Abril de 1901.....	600 »	
Doña Filomena Sánchez, id. de D. Federico de la Presilla, Oficial de 1ª clase de quintos que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 8 de Junio de 1901, por espacio de once años que terminarán en 4 de Marzo de 1912.....	150 »	
Doña María Aparicio, id. de D. Mariano Guerra, Peón caminero jubilado que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 21 de Junio de 1901.....	109 50	
Doña Emilia Reyter, id. de D. Emilio Fernández Mora, Oficial de la clase de cuartos que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 5 de Septiembre de 1901, por espacio de siete		
<i>Sumas y siguen</i>	11.283 11	33.701 04

		Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	11.283 11	33.701 04
años que caducarán en 13 de Junio de 1908, por su pensión hasta este día á razón de las 200 pesetas anuales que la fueron concedidas.....	90 52	
Doña Petra Martínez, íd. de D. José Alia, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 19 de Septiembre de 1901 y 3 de Septiembre de 1902.....	112 50	
Doña Ceferina Martín, íd. de D. Federico Castro Cañedo, Escribiente primero que fué de Obras públicas provinciales, pensionada por la Diputación en 14 de Enero de 1902.....	400 »	
Doña Clotilde Martín, íd. de D. José Alvarez, Portero del exterior que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 7 de Julio de 1902.....	370 »	
Doña Valentina Gallardo, íd. de D. Aquilino Hernández, Delineante primero que fué de Obras públicas provinciales, pensionada por la Diputación en 2 de Agosto de 1902.....	375 »	
Doña Paula Alonso, íd. de D. Pablo Lucio, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 27 de Septiembre de 1902, por espacio de diez años que caducarán en 4 de Julio de 1911.....	73 »	
Doña Dolores López, íd. de D. Camilo Pozzi, Secretario que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación, al votar el presupuesto ordinario de 1903.....	3.750 »	
Doña Rosa Lasso, íd. de D. Julián Pérez Negro, Jefe de Negociado de segunda clase, jubilado que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 2 de Junio de 1903.....	1.000 »	
Doña Tomasa Latorre íd. de D. Enrique de Vicente Rodrigo, Arquitecto Jefe que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 2 de Junio de 1903.	1.500 »	
Doña Angeles Ozaeta, íd. de D. Ramón Molina Serrano, Archivero jubilado que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 10 de Junio de 1903.....	600 »	
Doña Felipa Roldán, íd. de D. Antonio García Sanz, Ordenanza de la clase de primeros que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 31 de Agosto de 1903.....	202 50	
Doña Rita Cruz, íd. de D. Juan Calomarde, Oficial de la clase de terceros que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 2 de Marzo de 1904.....	500 »	
Doña Lucía de la Fuente, íd. de D. José Fernández, Portero tercero que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 29 de Abril de 1904, con 475 pesetas reducidas por la misma al votar el presupuesto ordinario de 1908 á.....	380 »	
Doña Mercedes Sanz, íd. de D. Nicanor Hernanz, Capataz que fué de Peones camineros de la provincia,		
<i>Sumas y siguen.....</i>	20.636 63	33.701 04

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	20.636 63	33.701 04
pensionada por la Comisión provincial en 29 de Agosto de 1904.....	205 31	
Doña Antonia Martín Hernando, viuda de D. Tomás González, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Comisión provincial en 17 de Abril de 1905, sancionado por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año.....	219 »	
Doña Blasa Méndez, viuda de D. Matias de Lucas, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por la Diputación en 4 de Julio de 1905, sancionado por íd. en íd.....	109 50	
Doña Cesárea Baquero, viuda de D. Vidal López Colmenar, Secretario de la Junta de Instrucción pública, pensionada por la Diputación en 7 de Diciembre de 1905, sancionado por Real orden de 31 de Diciembre del mismo año.....	1.050 »	
Doña Bonifacia Matesanz, ídem de D. Matias Lobo, Peón caminero que fué de la provincia, ídem por la Diputación en 11 de Mayo de 1906, sancionado por Real orden de 31 de Julio del mismo año.....	73 »	
Doña Sebastiana Villalta, viuda de D. Pedro Vallejo, Peón caminero que fué de la provincia, ídem por la Diputación en 3 de Noviembre de 1904, sancionado por Real orden de 13 de Diciembre de 1906.....	146 »	
Doña Concepción Cuesta, ídem de D. Gregorio Alcazar, Sobrestante segundo que fué de Obras públicas provinciales, ídem por la Comisión provincial en 18 de Agosto de 1906, sancionado por Real orden de 16 de Enero de 1907.....	150	
Doña Mariana de Andrés Portal, viuda de D. Manuel Adrián, Peón caminero que fué de la provincia, pensionada por acuerdo de la Comisión provincial de 25 de Agosto de 1906, sancionado por Real orden de 16 de Enero de 1907.....	109 50	
Doña Carolina García Conde viuda de D. Clemente García Aramburo, Inspector técnico de electricidad que fué de esta Corporación, ídem por acuerdo de la Diputación de 27 de Diciembre de 1906, por espacio de once años que caducarán en 15 de Agosto de 1917; sancionado por Real orden de 17 de Abril de 1907.....	300 »	
Doña Petra Mena Saiz, ídem de D. Angel Alvarez Orcajo, Oficial de la clase de primeros, jubilado, que fué de la provincia; ídem por la Comisión provincial en 22 de Marzo de 1907; sancionado por Real orden de 17 de Abril del mismo año.....	350 »	
Doña Antonia Linares, ídem de D. Ramón Gilabert, Peón caminero que fué de la provincia, ídem por la Diputación provincial en 20 de Mayo de 1907; sancionado por Real orden de 4 de Septiembre del mismo año.....	74 75	
	<hr/>	<hr/>
<i>Suma y sigue</i>		23.423 69
		<hr/>
		57.124 73

		Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	57.124 73
<i>Orfandades</i>		
Doña Rita Quiñones, huérfana de D Martín, Auxiliar tercero, jubilado que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 13 de Agosto de 1907.....	525 »	
D. Enrique y doña Mercedes Llanos, huérfanos de D. Enrique, Escribiente que fué de obras públicas provinciales, pensionados por la Diputación en 3 de Mayo de 1899, hasta el 18 de Agosto de 1909, en que la menor cumple diez y ocho años de edad...	225 »	
Doña María de la Gloria Torrea, huérfana de D. Venancio, Oficial jubilado que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 9 de Octubre de 1899 hasta el 21 de Noviembre de 1912.	250 »	
D. José Luis Adell, huérfano de D. Luis, Oficial de terceros que fué de esta Corporación, pensionado por la Diputación en 15 de Enero de 1900, por espacio de once años, que caducarán en 10 de Abril de 1910.	250 »	
Doña María del Carmen Mendieta, huérfana de don Julian, Decano del Cuerpo de Letrados que fué de la Beneficencia provincial, pensionada por la Diputación en 6 de Julio de 1900.....	720 »	
D. José Hernández, huérfano de D. Aquilino, Delineante primero que fué de obras públicas provinciales, pensionado por la Diputación en 2 de Agosto de 1902.....	375 »	
Doña Teresa Pereira, huérfana de D. Valentín, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de esta Corporación, pensionada por la Diputación en 21 de Junio de de 1904.	999 »	
Doña Pilar y doña Carolina Bricio, huérfanas de don Tomás, Oficial de la clase de terceros que fué de esta Corporación, pensionadas, con 375 pesetas por la Comisión provincial en 27 de Marzo de 1905 hasta el 22 de Diciembre de 1909, cuyo acuerdo ha sido sancionado por Real orden de 5 de Mayo de 1905, reducidas por la Diputación al votar el presupuesto ordinario de 1908á.....	250 »	
Doña María Villegas, huérfana de D. Juan, Ordenanza que fué de esta Corporación, pensionada por la Comisión provincial en 19 de Septiembre de 1901 hasta el 23 de Noviembre de 1902, prorrogada por la Diputación en 19 de Diciembre de 1903, y declarada vitalicia por la misma en 10 de Junio de 1905, sancionada por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año.....	198 15	
Doña Teresa Caballero Matas, ídem de D. Ramón, oficial de la clase de cuartos que fué del Cuerpo administrativo provincial, íd. por acuerdo de la Comisión provincial en 13 de Marzo de 1907, hasta el 18 de Junio de 1909, en que la interesada cumplirá 18 años de edad, sancionado por Real orden de 17 de Abril del próximo pasado año.....	225 »	4.017 15
Para las Pensiones y jubilaciones que puedan ocurrir durante el año aumentando á esta partida las economías que resulten en este artículo.		2.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º		63.141 88

ART. 3.º

OBLIGACIONES Ó CONTRATOS

Material

Para liquidar la cuenta de crédito con el Banco de España, convertir las actuales Obligaciones en circulación del 6 al 5 por 100 y pagar á todos los acreedores de la Diputación provincial de Madrid.....	732.340 »
Para atender á la prórroga del compromiso contraído por escritura de 29 de Agosto de 1893 contratando el servicio de vacunación con el Instituto del Doctor Balaguer.....	7.500 »

En caso de no realizarse la operación de crédito á que se refiere la primera partida, se descompondrá ésta en la forma siguiente:

Para pago al Banco de España de amortización, intereses, comisión y derechos de timbre de la cuenta de crédito con garantía de valores, abierta por dicho Establecimiento para atender al pago de la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios y de los Pabellones hospitalarios	400.000 »
Para pago de cupones de 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1908 de las Obligaciones provinciales en circulación.. ..	227.340 »
Para id. de intereses vencidos y Obligaciones amortizadas, no satisfechas, y comisión al Banco de España.	105.000 »
	<u>732.340 »</u>

TOTAL DEL ARTÍCULO 3.º..... 739.840 »

CAPÍTULO V

Instrucción pública

ART. 1.º—Junta provincial del ramo.....	28.650 »
— 4.º—Inspector provincial.....	4.000 »
— 6.º—Biblioteca provincial.....	750 »
	<u>33.400 »</u>
TOTAL DEL CAPÍTULO V.....	<u>33.400 »</u>

ART. 1.º—Junta provincial de Instrucción pública

Personal

Sueldo del Secretario de la Junta, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, y 1 000 pesetas de gratificación.....	4.500 »
Dos Oficiales, nombrados por el Ministerio á 2000...	4.000 »
Un Oficial de la clase de cuartos.....	2.000 »
Cinco íd. de quintos á 1.500.....	7.500 »
	<u>18.000 »</u>
Suma y sigue.....	<u>18.000 »</u>

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	18.000 »
<i>Material</i>	
Para pago de los gastos de material de la Junta, que con arreglo á lo dispuesto por los Reales decretos de 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1867, satisface la provincia	500 »
<i>Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuelas públicas, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.</i>	
Veintiún Maestros de ambos sexos de primera clase, al respecto de 125 pesetas cada uno.....	2.625 »
Treinta y uno de ídem íd. de segunda clase, al respecto de 75 pesetas cada uno.....	2.325 »
Ciento cuatro de ídem íd. de tercera clase, al respecto de 50 pesetas cada uno.....	5.200 »
	10.150 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º	28.650 »

ART. 4.º—Inspección de Escuelas

Sueldo del Inspector de primera enseñanza de la provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, á ingresar en el Tesoro.....	4.000 »
---	---------

ART. 6.º—Biblioteca provincial

Material para subscripciones, encuadernaciones y adquisición de obras de derecho, administración, agricultura é industria.....	750 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 6.º	750 »

CAPITULO VI

Beneficencia

	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 31 de Diciembre de 1907	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Atenciones generales	634.365 »	152.069 20	786.434 20
Hospital provincial.....	841.051 20	534.225 14	1.375.276 34
Idem de San Juan de Dios.....	356.029 16	92.743 16	448.772 32
Hospicio y Colegio de Desamparados...	618.421 33	249.741 14	868.162 47
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes	290.739 50	114.812 30	405.551 80
Inclusa y Colegio de la Paz.....	465.601 21	124.241 24	589.842 45
Casa de Maternidad.....	69.766 50	»	69.766 50
TOTALES	3.275.973 90	1.267.832 18	4.543.806 08

ART. 1.º

Atenciones de caracter general

Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial

Personal

Un Decano, Jefe del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, con.....	8.500 »	
Dos Médicos primeros, á 6.000 pesetas uno.....	12.000 »	
Dos ídem segundos, á 5.000 id. id.....	10.000 »	
Tres ídem terceros, á 4.500 id. id.....	13.500 »	
Tres ídem id., á 4.000 id. id.....	12.000 »	
Cuatro ídem cuartos, á 3.500 id. id.....	14.000 »	
Seis ídem quintos, á 3.000 id. id.....	18.000 »	
Ocho ídem sextos, á 2.500 id. id.....	20.000 »	
Siete ídem séptimos, á 2.000 id. id.....	14.000 »	
Un Médico adjunto á la Sección de Dermatología é Higiene del Hospital de San Juan de Dios.....	1.500 »	
Remuneracion al Profesor de Oftalmología del Hospicio.....	750 »	

SECCIÓN DE FARMACIA

Un Farmacéutico 1.º.....	7.500 »	
Un ídem 2.º.....	6.000 »	

PREMIOS REMUNERATORIOS

Para satisfacer el de D. Julio Pérez Obón, y que le fué concedido en 12 de Agosto de 1899.....	500 »	
Para ídem á D. Manuel Sanz Bombín, en 8 de Julio de 1901.....	500 »	
Para ídem á D. José Sáez Velázquez, en 7 de Abril de 1894.....	1.000 »	
Para ídem á D. Angel Garrido, en 27 de Julio de 1897 y 18 de Julio de 1907.....	1.000 »	
Para ídem á D. Simón Hergueta, en 23 de Noviembre de 1906.....	500 »	
Para ídem á D. Emeterio Aznar, id.....	500 »	
Para ídem á D. Casimiro Roa, id.....	500 »	
Para ídem á D. Antonio Espina, en 4 de Julio de 1905.....	500 »	
Para ídem á D. Francisco López Cerezo, en 23 de Noviembre de 1906.....	500 »	
Para ídem á D. Enrique Isla, en 4 de Julio de 1906...	500 »	
Para ídem á D. Jerónimo Hurtado, en 19 de Septiembre de 1907.....	500 »	
		144.250 »

Diferentes empleados

Asignación para veinte Jefes clínicos ó Médicos de guardia á 1.500 pesetas uno.....		30.000 »
---	--	----------

ALUMNOS INTERNOS

Veintidós Alumnos de 1.ª clase á 2 pesetas diarias...	16.050 »	
Cincuenta ídem de 2.ª á 1'50 id.	27.375 »	
Cuarenta ídem de 3.ª á una peseta id.....	14.600 »	
<i>Sumas y sigue</i>	58.035 »	174.250

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	58.035 »	174.250 »
Un Ayudante técnico del Gabinete Anatómico y Museo de Autopsias.....	1.500 »	
Un Alumno interno permanente para las enfermerías de Oftalmología del Hospicio.....	730 »	
	<hr/>	60.265 »
DE FARMACIA		
Dos Jefes de Laboratorio, á 2.000 pesetas.....	4.000 »	
Dos íd. íd. á 1.500.....	3.000 »	
	<hr/>	7.000 »
LABORATORIO HISTO-QUÍMICO		
Jefe del Laboratorio.....	4.000 »	
Dos Ayudantes, á 1.500 pesetas uno.....	3.000 »	
Un Ordenanza.....	900 »	
Otro íd.....	750 »	
Adquisición y reparación de aparatos y materiales para sueros y jugos orgánicos.....	2.000 »	
	<hr/>	10.650 »
Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia provincial		
<i>Personal</i>		
Un Capellán Mayor.....	2.000 »	
Un Capellán de 1. ^a clase.....	1.750 »	
Diez ídem de 2. ^a íd., á 1.500 íd.....	15.000 »	
Uno de tercera, á 1.250.....	1.250 »	
	<hr/>	20.000 »
Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial		
<i>Personal</i>		
Un Decano, por honorarios.....	3.000 »	
Un Letrado numerario, á 2.000 pesetas, íd.....	2.000 »	
Dos íd con 1.000 pesetas uno, íd.....	2.000 »	
	<hr/>	7.000 »
Revisores de Carnes		
Un Inspector de carnes con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial, con el haber anual de.....	2.500 »	
Un ídem de íd., con la gratificación anual de.....	1.000 »	
Un ídem de íd., íd., con la íd. íd. de.....	1.000 »	
	<hr/>	4.500 »
Sección de Investigación		
Para los gastos más indispensables, pago de derechos notariales y Registros de la propiedad que sean necesarios para dicha Sección..		500 »
		<hr/>
<i>Suma y sigue</i>		284.165 »

Pesetas

Suma anterior..... 284.165 »

Material

Para satisfacer los gastos de material y mobiliario del Decanato del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial..... 200 »

Estancias de dementes

Para satisfacer las que devenguen en los Manicomios los dementes de la Provincia en el ejercicio vigente, así como los gastos de conducción é instalación de los de otras provincias en sus respectivos Manicomios..... 350.000 »

TOTAL..... 634.365 »

Resultas de Presupuestos anteriores

Obligaciones pendientes de pago de presupuestos anteriores que se incorporan al corriente de 1908, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905:

Resultas

Ayudantes de Laboratorio, haberes.....	9.124 90
Demente varones, Ciempozuelos, estancias.....	71.795 35
Idem hembras íd. estancias.....	59.588 65
Idem de San Baudilio de Llobregat, íd.....	10.373 50
<i>Gaceta de Madrid</i> , inserciones.....	1.186 80
TOTAL.....	152.069 20

ART. 2.º—Hospitales

HOSPITAL PROVINCIAL

Relación de las cantidades que constituyen el presupuesto especial de este Establecimiento

	Autorizado por el Gobierno	Incorporación por Resultados	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles (relación núm. 1).....	510.051 75	»	510.051 75
Por id. de botica (id. núm. 2).....	42.000 »	»	42.000 »
Por id. de camas, ropas y vestuario (idem núm. 3).....	25.000 »	»	25.000 »
Por honorarios de practicantes, enfermeros y sirvientes (id. núm. 4)....	96.572 91	»	96.572 91
Por sueldos de empleados (id. núm. 5).	41.000 »	»	41.000 »
Por sueldos y gastos de cátedra ú objetos de educación (id. núm. 6)....	»	»	»
Por gastos reproductivos (id. núm. 7).	»	»	»
Por cargas del Establecimiento (idem número 8).....	58.873 54	»	58.873 54
Por gastos de culto y clero (id. núm. 9).	750 »	»	750 »
Por id. generales (id. núm. 10).....	66.803 »	»	66.803 »
Por resultados de presupuestos anteriores (id. núm. 11).....	»	534.225 14	534.225 14
TOTALES.....	841.051 20	534.225 14	1.375.276 34

RELACIÓN NÚM. 1

Viveres, utensilios y combustibles

Alimentación para 950 enfermos y 277 dependientes.

VÍVERES

Pan: 177.558 kilogramos á 0'40 pesetas.....	71.023 20
Carne: 119 858 id. á 1'59 id.	190.574 22
Tocino: 5.040 id. á 2'07 id.	10.432 80
Manteca: 1.884 id. á 2'40 id.	4.521 60
Garbanzos: 8 370 id. á 0'72 id.	6.026 40
Judías: 1.239 id. á 0'54 id.	669 06
Arroz: 9.759 id. á 0'52 id.	5.074 68
Pastas: 9.760 id. á 0'60 id.	5.856 »
Patatas: 362 quintales métricos á 12'95 id.	4.687 90
Chocolate: 7.133 kilogramos á 2'57 id.	18.331 81
Sal: 6.619 id. á 0'13 id.	860 47
Bacalao: 768 id. á 1'20 id.	921 60
Pimentón: 400 id. á 1'30 id.	520 »
Cebollas: 1.352 id. á 0'16 id.	216 32
Ajos: 616 id. á 0'35 id.	215 60
Aceite común: 7.868 litros á 1'49 id.	11.723 32
<i>Suma y sigue.....</i>	331.654 98

		Pesetas
<i>Suma anterior</i>	331.654	98
Leche de vacas: 138.338 íd. á 0'38 íd.....	52.568	42
Bizcochos: 557 kilogramos á 2'65 íd.....	1.476	05
Huevos: 85.950 á 12 íd. el 100.....	10.314	»
Gallinas: 5.953 á 3'30 íd.....	19.644	90
Varias menudencias de despensa.....	400	»
Extraordinarios que se dan en determinadas festividades del año y del santo titular del Establecimiento.....	1.410	»
Asignación para postres y verduras.....	11.764	»
Merluza: 5.433 kilogramos á 1'80 pesetas.....	9.779	40
Ternera: 3.216 íd. á 2'50 íd.....	8.040	»
		447.051 75
UTENSILIOS		
Losa y vidriado de todas clases.....	} 3.000	» 3.000 »
Platos, jarros y vasos de metal.....		
Cubiertos de madera y de metal.....		
COMBUSTIBLES		
Cok: 1.515 quintales métricos á 6'20 pesetas.....	9.393	»
Carbón de encina. 1.080 kilogramos á 10'90 íd.....	11.772	»
Hulla. 714 íd. á 4'20 íd.....	2.998	80
Carbón de pino: 880 íd. á 6 íd.....	5.280	»
Bujías: 100 kilogramos á 2 íd.....	200	»
Aceite mineral: 50 litros á 0'90 íd.....	45	»
Antracita: 140 quintales métricos á 6'50 íd.....	910	»
Alumbrado y calefacción por gas.....	4.500	»
Idem por electricidad.....	23.000	»
Material eléctrico, de gas y aparatos.....	1.901	20
		60.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....		510.051 75

RELACIÓN NUM. 2

BOTICA

Para adquisición y conservación de aparatos químicos y botamen y demás artículos y efectos de la oficina de Farmacia.....	300	»
Azúcar 4.094 kilogramos á 1'20 pesetas.....	4.912	80
Miel 50 íd. á 1'50 íd.....	75	»
Cera 20 íd. á 4 íd.....	80	»
Limones y naranjas 500 íd. á 0'80 íd.....	400	»
Vidrio en frascos 1.133 íd. á 0'75 íd.....	999	75
Géneros de droguería.....	21.257	»
Polvos emolientes, hierbas, leñas, raíces, telas, baldes y otras varias menudencias.....	300	»
Sanguijuelas.....	50	»
Cognac, Málaga etc.....	125	»
Agua de carabaña 900 litros á 0'75 íd.....	675	»
Idem de Puerto Llano, oxigenadas y balones.....	300	»
Idem de Saltz y reparación de sifones.....	900	»
Sueros: Cea y Llorente.....	350	»
Vinos tinto, blanco y generoso.....	11.030	45
Vinagres.....	245	»
		42.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....		42.000 »